

**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANEJO AMBIENTAL DEL PARQUE ECOLÓGICO DE XOCHIMILCO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO EN LA CIUDAD DE MÉXICO".**

**PARTIDA 3591 "SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN"**

**ANEXO TÉCNICO**

**I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN**

**1. Nombre de la Contratación:**

CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3591000004	"SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANEJO AMBIENTAL DEL PARQUE ECOLÓGICO DE XOCHIMILCO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"	SERVICIO	1

**2. Antecedentes:**

Como parte de las políticas de conservación de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) de la Ciudad de México, se encuentra la rehabilitación de sitios de relevancia paisajística, de recreación y esparcimiento social que permiten la apropiación de las ANP por la ciudadanía y con ello se busca lograr la concientización para su conservación; tal es el caso del Parque Ecológico de Xochimilco (PEX) el cual se encuentra dentro de la Poligonal del Área Natural Protegida con la Categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco" (ANP-EXSGA), y fue desarrollado bajo un eje principal de detener el gran deterioro que presentaba Xochimilco tanto en sus canales como en sus lagos y áreas verdes cercanas. Además de rescatar esta zona que tiene más de 1,000 años de historia, logrando también con ello la contención de la mancha urbana que pretendía continuar hasta la zona chinampera rescatando valores ecológicos-culturales del lugar.

El PEX representa un punto clave para la conservación y protección, tanto del ANP-EXSGA como de la Zona de Humedales de la región, tanto por su ubicación geográfica y composición territorial, se ha convertido en un referente de contención al crecimiento urbano proveniente de las alcaldías de Iztapalapa y Coyoacán; además de formar parte de un circuito ecológico compuesto por elementos tales como la Ciénega Grande; la Ciénega Chica y Canal Nacional que lo convierten en punto focal de un corredor biológico de suma importancia en la región por la gran biodiversidad faunística y florística que albergan estos territorios.

Es por ello que la continuidad en la ejecución del presente proyecto, contribuirá a la conservación del PEX, logrando así lo dispuesto en el eje central de su consolidación además de contribuir en la conservación del Área Natural Protegida EXSGA con una categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica de acuerdo a lo estipulado en la Ley Ambiental de la Ciudad de México; en el Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas.

### 3. Objeto de la contratación.

Siendo que el PEX representa un eje importante de conservación dentro del ANP-EXSGA, se tiene la necesidad de mantener en buenas condiciones el mismo, por lo que es de suma relevancia contar con este servicio a fin de poder desarrollar actividades encaminadas a la adecuada conservación, siendo estas acordes a la normatividad aplicable vigente que a continuación se cita:

- Ley Ambiental de la Ciudad de México
- Plan Rector de las Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal
- Programa de Manejo del ANP-EXSGA

De igual forma con dicho servicio se pretende prevenir y controlar los riesgos naturales y contingencias ambientales a través de los siguientes esquemas o actividades, **dando prioridad a los espacios destinados para uso público:**

- 1) **Conservación de caminos y senderos:** La atención de caminos y senderos (que contemplan la ciclopista de 2 km, y los senderos de 3 km de extensión total) consiste en el deshierbe, desorillado y chaponeo a 2 metros a los laterales del mismo, así como el barrido, retiro de ramas u otros elementos que dificulten su libre tránsito. Se requiere de desbrozadora, pala cuadrada, carretilla, picoleta, escoba o sopladora, araña, equipo de protección personal, y aquella herramienta que se considera necesaria.
- 2) **Recolección de residuos sólidos orgánicos:** Consiste en el retiro de materia orgánica procedente de las actividades de mantenimiento que se realiza en áreas verdes, podas de arbolado, conservación de cuerpos de agua, entre otras, que son llevadas a cabo en el Parque Ecológico de Xochimilco. Se requiere herramienta como: araña, bioldo, carretilla, costales o supersacos para jardín (para facilitar el acarreo y separación), y equipo de protección personal, así como las herramientas y vehículos que se consideren necesarias para dicha finalidad.
- 3) **Recolección de residuos inorgánicos:** Consiste en el retiro diario de los residuos depositados en los contenedores que se encuentran localizados en puntos estratégicos del Parque Ecológico Xochimilco; así mismo, se deben separar de acuerdo con la clasificación actual de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.
- 4) **Conservación de trotapista:** Para su atención se requiere la limpieza sobre la superficie mediante el retiro de maleza, ramas y piedras que dificulte su uso para los corredores, así como el acomodo y nivelación del mulch o gravilla de tezontle, procurando las condiciones adecuadas para los usuarios. También se contempla el chaponeo 2 metros al lateral de la misma y desorille de la guarda de contención. Se contempla el uso de herramienta como: rastrillo, arañas, pala recta, picoleta, carretilla, desbrozadora, equipo de protección personal, así como la demás herramienta que se considere necesaria.
- 5) **Conservación de cuerpos de agua.** Consiste en el control de tule y maleza acuática como el lirio, lentejilla y lechuguilla mediante el retiro manual y mecánico con herramienta específica, así como la limpieza del espejo de agua en caso de encontrarse residuos dispersos por condiciones climáticas (como viento y lluvia) y por el uso de los visitantes. Se considera la atención de los cuerpos de agua del PEX, el humedal del bajo puente de

Cuemanco y el Tramo 4 de Canal Nacional, sumando un total de 44 hectáreas aproximadamente. Sin embargo, para su mantenimiento se considera que puedan mantener las buenas condiciones actuales y dar atención a aquellos que lo requieren de forma prioritaria. Se requiere herramienta como: guadaña, biello, araña, red para retiro de lentejilla, carretilla, barsina, pantaloneras, botas para agua, chaleco o dona salvavidas, cuerda o lazo, así como la que se considere necesaria para tal fin.

- 6) **Derribo de arbolado muerto en pie:** Consiste en el retiro de arbolado muerto en pie que, mediante dictaminado técnico, se requiere el retiro por representar un riesgo actual para la seguridad del personal y los visitantes, así como de aquellos que por sus características decaen constantemente o por otras causas que deben ser justificadas adecuadamente. Se considera el uso de herramienta y equipo específico y adecuado para dicho fin, así como de personal capacitado de acuerdo con la normatividad vigente en la Ciudad de México.
- 7) **Conservación de áreas verdes:** Consiste en el chaponeo de pasto, conservación y mantenimiento de arbustos y setos, retiro de maleza de jardineras mediante deshierbe manual y sustitución de planta, retiro de cúscuta y planta seca, así como riego de auxilio y cajeteo para arbolado que se encuentre dentro del área verde, y perfilado de áreas jardinadas; esto mediante el uso de herramienta como: pala recta, pala carbonera, rastrillo, araña, azadón, picoleta, biello, costal o supersaco, carretilla, desbrozadora, motobomba o pipa, manguera y vehículos para traslado de M. O., así como de la herramienta adicional que sea necesaria.
- 8) **Poda de saneamiento y conformación de arbolado:** Consiste en la poda de árboles que presentan daños por muérdago (*Cladocolea loniceroides*), heno motita (*Tillandsia recurvata*), o alguna otra plaga de interés, y que mediante dictaminado técnico se determine el tipo de intervención que requieren los individuos. Así mismo, toda plaga debe ser separada, picada y enterrada en los sitios adecuados. Se considera el uso de herramienta y equipo específico y adecuado para dicho fin, así como de personal capacitado de acuerdo con la normatividad vigente en la Ciudad de México.
- 9) **Destoconado.** Consiste en el retiro de tocones que resultan de los derribos de arbolado muerto en pie, es importante la recuperación de espacios potenciales para su posterior preparación y disponibilidad para la época de reforestación dentro del PEX. Para esta labor se requiere de equipo, maquinaria y personal capacitado y específico para el desarrollo de esta actividad de acuerdo con la normatividad vigente en la Ciudad de México

#### 4. Vigencia de la contratación:

La vigencia de la contratación será a partir del día siguiente de la notificación del fallo hasta el 31 de mayo de 2026.

#### 5. Plazo, lugar y horario de la contratación:

El servicio contratado, deberá entregarse en Periférico Oriente No. 1, Colonia Ciénega Grande, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16036, Ciudad de México, el día 31 de mayo de 2026, en el horario de lunes a domingo de 08:00 a las 16:00 horas, a la atención del Mtro. David Abraham Pérez Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental. Quien, para efectos de validar la recepción del servicio, firmará de conformidad la orden de servicio recibido.

Considerando las necesidades de las actividades en el área, es necesario que el personal trabaje de lunes a domingo con un día de descanso entre semana.

**Lugar:** Dichas actividades se realizarán en los siguientes espacios del Área Natural Protegida:

**Parque Ecológico de Xochimilco (PEX):** ubicado en "Interior del polígono del PEX" que se localiza al sur de la Ciudad de México, con una superficie 148.28 hectáreas, con oficina en el domicilio: Periférico Oriente No. 1, Colonia Ciénega Grande; Alcaldía Xochimilco

**Horario de servicio:** lunes a domingo de 09:00 a 17:00 horas.

En caso de imprevistos o necesidades de atención urgente que requiera de la ampliación del horario de trabajo, el Servidor Público designado del área, notificará por teléfono al enlace autorizado por el "LA PROVEDORA/PROVEDOR", la necesidad del cambio de horario; mismo que entregará al "LA PROVEDORA/PROVEDOR" la justificación de la ampliación y/o modificación del horario en un plazo máximo de 24 horas. Para el caso de eventualidades que requieren modificación de horario, el Servidor Público designado, notificará vía telefónica, correo electrónico u oficio, con una justificación que motive el hecho.

Considerando las necesidades de las actividades en el PEX, es necesario que el personal trabaje de lunes a domingo con un día de descanso entre semana.

## 6. Descripción del servicio:

La Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas la contratación del "Servicio Integral para el Manejo Ambiental del Parque Ecológico de Xochimilco del Área Natural Protegida Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco en la Ciudad de México", con las siguientes metas:

No.	Actividad	Unidad de medida	Meta
1	Conservación de caminos y senderos	km	5
2	Recolección de residuos sólidos orgánicos	m3	300
3	Recolección de residuos sólidos inorgánicos	m3	18
4	Conservación de trotapista	km	10
5	Conservación de cuerpos de agua	ha	2
6	Derribo de arbolado muerto en pie	árbol	30
7	Conservación de áreas verdes	ha	8
8	Poda de saneamiento y conformación de arbolado	árbol	250
9	Destoconado	árbol	30

Para dar cumplimiento a las metas establecidas, podrán llevarse a cabo actividades en los mismos sitios de acuerdo con las necesidades del área.

### 7. Condiciones laborales de los brigadistas y el equipo técnico

El "LA PROVEDORA/PROVEDOR", tendrá la calidad de único patrón, respecto al personal que utilice para la prestación del servicio, y tiene conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El "LA PROVEDORA/PROVEDOR", deslinda a "LA SECRETARÍA" de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a "LA SECRETARÍA" como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el "LA PROVEDORA/PROVEDOR", tenga con respecto a sus brigadistas y equipo técnico y acepta expresamente que "LA SECRETARÍA" no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el "LA PROVEDORA/PROVEDOR", tenga con respecto a sus brigadistas y equipo técnico del servicio. Así también, en caso de controversia laboral entre el "LA PROVEDORA/PROVEDOR", y alguno o varios de sus brigadistas y/o equipo técnico el "LA PROVEDORA/PROVEDOR", asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral el "LA PROVEDORA/PROVEDOR", se obliga a su riesgo y costa a eximir "LA SECRETARÍA" de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar, quedando obligado a responder por las reclamaciones que sus brigadistas y/o equipo técnico presenten en su contra o en contra de "LA SECRETARÍA" con relación a los términos y ejecución del presente contrato.

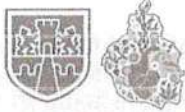
El "LA PROVEDORA/PROVEDOR", deberá de contar con el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de todos los brigadistas y equipo técnico que participen en la prestación del servicio, por lo que entregará a "LA SECRETARÍA" el primer día hábil del mes, el alta vigente del personal debidamente identificados que prestarán el servicio a "La Secretaría", así como, deberá presentar su constancia de no adeudo de las obligaciones obrero patronales.

El "Adjudicado" se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que prevé el registro de prestadores de servicios especializados u obras especializadas (REPSE) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

### 8. Vestuario, equipo de seguridad y protección

El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" será el encargado de suministrar a los operarios el uniforme y equipo de seguridad necesario para realizar sus actividades. El equipo de protección deberá poder mantener la seguridad del operario y garantizar que podrá realizar las actividades y manejar los insumos y herramientas sin que estos representen un peligro.

Todo el personal encargado se presentará durante su jornada laboral con el vestuario y equipo de protección que a continuación se describe:



Descripción	Imágenes descriptivas
Camisola de gabardina color amarillo de manga larga	<p>Camisola de gabardina Inja Gabardina Color: Amarillo</p>
Playera blanca manga larga	<p>Playera Inja Playera Color: Blanca</p>
Pantalón de gabardina color verde militar	<p>Pantalón de gabardina Inja Pantalón de gabardina Color: Verde Militar</p>
Botas industriales con suela antiderrapante.	<p>Botas industriales Inja Botas industriales Color: Negro</p>
Guantes de carnaza	<p>Guantes de carnaza Inja Guantes de carnaza Color: Marrón</p>
Goggles de protección	<p>Goggles de protección Inja Goggles de protección Color: Negro</p>
Impermeable color amarillo para uso en época de lluvias	<p>Impermeable Inja Impermeable Color: Amarillo</p>

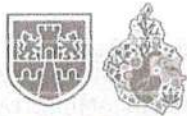


## 9. Equipo y herramientas

Cabe mencionar que para el manejo y resguardo físico de la herramienta en general, el Servidor Público designado en cada ANP, en caso de requerirlo, podrá facilitar un espacio para el almacenamiento de las herramientas, quedando el resguardo de está a cargo de "EL PROVEEDOR' / "LA PROVEEDORA".

NO.	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Destoconadora	Longitud: 110 in (279.4 cm) ancho (con ruedas dobles): 49.8 in (126.5 cm) ancho (sin ruedas dobles): 35 in (88.9 cm) altura: 53 in (134.6 cm) peso: 1320 lbs (598.7 kg) tipo: neumático de goma autopropulsado velocidad en el suelo: 66 fpm (20.1 m/min) a 133 fpm (40.5 m/min) Potencia bruta: 35 hp (26 kw) Diámetro de la rueda de corte (sin dientes): 17 in (43.2 cm) grosor de la rueda de corte: .5 in (12.7 mm) estilo de dientes: sistema de corte yellow jacket número de dientes: 16 contención de virutas: 7.7 pies cúbicos (.2 m3)	UNIDAD	1
2	Mini cargador	Potencia bruta: sae j1995 55.4 kw Capacidad nominal de operación 1000 kg Peso en orden de trabajo 3392 kg.	UNIDAD	1
3	Motosierra de altura	Cilindrada 31.8 cm <sup>3</sup> Potencia 1.4 kw Potencia 1.9 hp Longitud de la espada (40 cm) Longitud de la espada (16 ")	PIEZA	1
4	Motosierra profesional	Cilindrada 45.4 cm <sup>3</sup> Potencia 2.3 kw Potencia 3.1 hp Longitud de la espada (45-50 cm) Longitud de la espada (18-20 ")	PIEZA	5
5	Podadora de empuje	Podadora con motor a gasolina de 5 hp, 20" de corte.	UNIDAD	1
6	Soplador	Soplador de mano bg 56 con potencia de (hp/kw) de 0.94/0.7	PIEZA	5
7	Tracto podador	Tractopodadora de 500 cc y que incluya una potencia de (kw-hp) de 17.5, velocidad máxima de avance de 5.5 mph/8.6 kmh	UNIDAD	2





NO.	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
8	Trituradora horizontal	Propulsado por un motor de 97 kw (130 hp) y con configuraciones de remolque y estacionarias. La unidad deberá estar equipada con un transportador de descarga plegable manualmente de 2,1 m (7 pies) para un transporte eficiente.	UNIDAD	1

## 10. Calidad de los bienes

Los materiales, insumos y refacciones que utilice **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** para cumplir con el presente contrato, deberán ser nuevos y de marca original, sin que dicha circunstancia faculte a la **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"LA SECRETARÍA"** se obligará a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento **"LAS PARTES"** convienen, que **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** será la única responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual y los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"LA SECRETARIA"**.

## II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

### 1. Obligaciones del **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"**

- A) El **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** tendrá como obligaciones cumplir con todo lo solicitado en el anexo técnico, además de:
- Entregar garantía de los trabajos realizados.
  - Contar con las herramientas, el equipo y demás insumos para la ejecución del servicio.
  - Personal uniformado con equipo de seguridad necesario para realizar sus actividades.
  - Todo el personal deberá estar asegurado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Proporcionar la información y/o documentación relacionada con la presente contratación que en su momento requiera la Contraloría General o cualquier otra autoridad que así lo solicite.
- C) El **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** deberá acreditar que cuenta con personal con los perfiles, funciones y capacidades para poder desempeñar correctamente las actividades antes mencionadas.
- D) El **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** deberá acreditar que cuenta con personal **vigente** para la dictaminación de arbolado, poda, derribo y trasplante de árboles según la NADF-001-RNAT-2015.



## 2. Cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

El Mtro. David Abraham Pérez Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, será el encargado de administrar y vigilar la ejecución del Proyecto a través de los Servidores Públicos designados de cada área y la supervisión del Proyecto estará a cargo de la Biól. Elizabeth Laura Mendoza Santana, Jefa de Unidad Departamental de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, actividad que se hará mediante **reportes semanales y mensual** de las actividades ejecutadas que contengan **evidencia fotográfica y acta de entrega recepción mensual** del servicio ejecutado.

Para la realización de las actividades, **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** deberá dar aviso previo del inicio de las mismas al Servidor Público responsable de cada Área Natural Protegida proveyendo de los recursos humanos, técnicos, equipos, herramientas, materiales e insumos, necesarios para cumplir las metas establecidas para la ejecución de todas las actividades mencionadas, asimismo, corresponde a **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** realizar los trámites administrativos y normativos que se requieran.

## 3. Forma y términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación

Como parte de los entregables para pago, el de **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** deberá anexar una lista de asistencia de los trabajadores, la cual deberá estar validada tanto por su personal autorizado como por el Servidor Público designado por la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental (DANPAVA). Dicha lista deberá contener, al menos, la siguiente información:

1. Semana laboral que se reporta.
2. Nombre completo del trabajador.
3. Horario laboral asignado.
4. Lugar específico donde se presentó a laborar.
5. Número total de empleados reportados.

El de **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** deberá generar tres juegos de los entregables para pago, con el propósito de repartirlos de la siguiente manera: un juego como acuse del prestador de servicios o proveedor, un juego para el expediente de la DANPAVA y un juego para la DGAF.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio conforme a lo solicitado, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito al de **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del pedido.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **"LA SECRETARÍA"** acrediten haber comunicado al de **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio.

- F) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y
- G) Y en general cualquier otra causa imputable a **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** que lesione los intereses de **"LA SECRETARIA"**.

Asimismo, **"LA SECRETARIA"**, podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"**, no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

**"LA SECRETARIA"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

**"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a **"LA SECRETARIA"**.

### 9. Terminación anticipada

**"LA SECRETARIA"** y **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** convienen que **"LA SECRETARIA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso **"LA SECRETARIA"** comunicará **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** no cumple con sus obligaciones fiscales, **"LA SECRETARIA"** terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponde ejercer a las solicitudes fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

### 13. Modificaciones al contrato

**"LA SECRETARIA"** podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los servicios, solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando sea conforme al precio pactado y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 párrafos 1,2 y 3 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribir **"LA SECRETARIA"** y **"EL PROVEEDOR/ LA PROVEDORA"** que signaron este Instrumento Jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 párrafos 1, 2 y 3 y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de servicios, **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, inicialmente se podrán realizar modificaciones técnicas que sean iguales o por mejores condiciones de calidad para **"LA SECRETARIA"**, sin que esto modifique el precio al originalmente pactado.

#### **14. Confidencialidad de la información**

**"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

**"LAS PARTES"** convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, y en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a **"LAS PARTES"**, reproducir, copiar, divulgar exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

#### **15. Documentación técnica o específica y/o requisitos técnicos o específicos que deberán cumplir el "el proveedor"/ "la proveedora".**

Para la prestación del servicio se requiere que el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** presente como parte de su propuesta técnica el siguiente personal mínimo requerido, la omisión de uno o varios de los requisitos aquí señalados será motivo de incumplimiento y desechamiento de la propuesta:

- Un coordinador general de trabajo deberá contar con acreditación vigente al momento de la presentación de la propuesta como dictaminador técnico de arbolado en la Ciudad de México, con una antigüedad mínima de 5 años adscrito a la empresa del "Adjudicado"; la forma de acreditar es mediante cédula y/o documento oficial. Así mismo deberá acreditar experiencia de al menos 1 año en servicios relacionados con la conservación de áreas verdes, poda y derribo de arbolado que acredite de manera fehaciente actividades similares o semejantes al objeto de la presente licitación; la forma en que se acreditará es



**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DENOMINADA CANAL NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL DE LA SEDEMA.**

**PARTIDA 3591 "SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN"**

**ANEXO TÉCNICO**

**I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN**

**1. Nombre de la Contratación:**

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CABMSCDMX			
3591000004	"SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DENOMINADA CANAL NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO"	SERVICIO	1

**2. Antecedentes:**

El presente proyecto es parte de la rehabilitación del Parque Lineal programada para ejecutarse por etapas comenzando en el año 2019, con actividades de suma importancia para la conservación del espacio como la rehabilitación del cuerpo de agua, mantenimiento a las actividades de reforestación, sustitución de especies exóticas, entre otras actividades.

De lo anterior y siguiendo la estrategia mencionada, es necesario que la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental (DGSANPAVA), siga dando continuidad a las actividades de mantenimiento y conservación de esta y otras áreas de valor ambiental.

Es importante mencionar que, de no llevarse a cabo las acciones de mantenimiento en la zona habrá una pérdida, reducción o alteración de los ecosistemas, teniendo como consecuencias la disminución o el cese de la producción de sus bienes y servicios ambientales que se están recuperando, lo anterior en repercusión y detrimento en la calidad de la vida de los habitantes de esta ciudad.

Finalmente, es importante reafirmar que este proyecto forma parte del programa de Infraestructura Verde de la Ciudad de México, el cual integra a todas las áreas verdes de la Ciudad como un sistema interconectado que favorece la conservación de la biodiversidad, el fortalecimiento de los servicios ecosistémicos y contribuye a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático y a la construcción de una ciudad más resiliente.

**3. Objeto de la contratación.**

La posibilidad de revertir las condiciones adversas para la vida humana en la ciudad reside en optimizar la prestación de servicios ambientales en su interior, para lo cual se requiere contar con espacios naturales dentro de ella con las mayores capacidades funcionales posibles, para ello, es necesario brindar los medios para proteger, conservar, rehabilitar y restaurar los espacios existentes.

Así pues, derivado de las diversas problemáticas planteadas en los antecedentes del presente Anexo Técnico, es necesario contar con los servicios para poder desarrollar actividades dentro del área de valor ambiental denominada Canal Nacional, conforme a la normatividad vigente, siendo esta la siguiente:

- Ley Ambiental de la Ciudad de México
- Plan Rector de las Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal
- Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental Canal Nacional

De todo lo anterior, con el siguiente servicio se pretenden prevenir y controlar los riesgos naturales y contingencias ambientales a través del siguiente esquema o actividades, **dando prioridad a los espacios destinados para uso público:**

- 1) **Chaponeo del área verde:** Es la eliminación de la vegetación no deseada, o maleza, que compite con las plantas o cultivos deseados por recursos como luz, agua y nutrientes. Esta actividad se realiza en taludes internos, externos y áreas jardinadas.
- 2) **Riego de auxilio a la reforestación:** Es el proceso de suministrar agua a las plantas y árboles, para satisfacer sus necesidades hídricas y asegurar un crecimiento adecuado, la idea es asegurar que las plantas tengan suficiente agua para crecer, desarrollarse, especialmente cuando las precipitaciones no son suficientes.
- 3) **Control de plagas y/o enfermedades:** El control de plagas en plantas es un conjunto de técnicas y métodos para prevenir y eliminar los organismos que dañan las plantas, a través de métodos biológicos.
- 4) **Podar de setos:** La poda de setos es un procedimiento que consiste en recortar las ramas de los setos para mantenerlos densos y saludables. La frecuencia con la que se debe podar depende del tipo de seto y de su velocidad de crecimiento.
- 5) **Recolección de residuos sólidos orgánicos:** Consiste en coleccionar el producto resultante de las actividades de mantenimiento a áreas verdes, de la limpieza del canal, deshierbe en los taludes, así como restos vegetales (ramas, hojas, plantas acuáticas y hojarasca) y otros materiales orgánicos que se generen en el área.
- 6) **Retiro de lirio acuático:** Es el proceso de extracción o remoción del lirio acuático (*Eichhornia crassipes*) o plantas acuáticas, de cuerpos de agua como canales. Este proceso es importante para controlar la proliferación de esta planta invasora, que puede causar problemas ambientales y tener visible el espejo de agua.
- 7) **Barrido de zonas de uso público:** Es la práctica de limpieza manual o mecánica de espacios públicos, como andadores, parques y plazas, para eliminar residuos sólidos y mantener la higiene. El objetivo es garantizar que los espacios públicos estén libres de suciedad, polvo y otros desechos que puedan afectar la seguridad, higiene y estética del entorno.

- 8) **Fertilización de plantas:** Es el proceso de aportar nutrientes a las plantas para que crezcan de manera sana y produzcan frutos y flores. Generalmente se fertiliza con osmocote, compost, estiércol o residuos vegetales.
- 9) **Recolección de basura:** El retiro de residuos sólidos urbanos se realiza mediante el "papeleo", durante recorridos se recogen todos los residuos sólidos urbanos presentes en el espacio, abarcando desde andadores, áreas con jardines, áreas de juegos lúdicos, cuerpo de agua, taludes internos, así como externos.

#### 4. Vigencia de la contratación:

La vigencia de la contratación será a partir del día siguiente de la notificación del fallo hasta el 31 de mayo de 2026.

#### 5. Plazo, lugar y horario de la contratación:

El servicio contratado, deberá entregarse en calle Cerro Capilla de San Miguel s/n, casi esquina con Miramontes, C.P. 04200 Colonia Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. (como referencia se ubica atrás de la planta de bombeo de Miramontes), el día 31 de mayo de 2026, en el horario de lunes a domingo de 08:00 a las 16:00 horas, a la atención del Mtro. David Abraham Pérez Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental. Quien, para efectos de validar la recepción del servicio, firmará de conformidad la orden de servicio recibido.

Considerando las necesidades de las actividades en el área, es necesario que el personal trabaje de lunes a domingo con un día de descanso entre semana.

**Lugar:** Las actividades se realizarán en el siguiente espacio:

**Área de Valor Ambiental de Canal Nacional:** ubicada en calle Cerro Capilla de San Miguel s/n, casi esquina con Miramontes, C.P. 04200 Colonia Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. (como referencia se ubica atrás de la planta de bombeo de Miramontes).

**Horario de servicio:** lunes a domingo de 08:00 a las 16:00 horas.

En caso de imprevistos o necesidades de atención urgente que requiera de la ampliación del horario de trabajo, la Líder Coordinadora de Proyectos del área, notificará por teléfono al enlace autorizado por el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" la necesidad del cambio de horario; mismo que entregará al "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA", la justificación de la ampliación y/o modificación del horario en un plazo máximo de 24 horas después del evento. Para el caso de eventualidades que requieren modificación de horario, la Líder Coordinadora de Proyectos notificará vía telefónica, correo electrónico u oficio, con una justificación que motive el hecho.

Considerando las necesidades de las actividades en el área, es necesario que el personal trabaje de lunes a domingo con un día de descanso entre semana.

## 6. Descripción del servicio:

La Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas la contratación del "Servicio integral para la conservación y rehabilitación del Área de Valor Ambiental denominada Canal Nacional en la Ciudad de México", con las siguientes metas en sus tres tramos:

No.	Actividad	Unidad de medida	Meta
1	Chaponeo del área verde	m2	55,500
2	Riego de auxilio a la reforestación	ha	7
3	Control de plagas y/o enfermedades	ha	11
4	Poda de cetos	m	6000
5	Recolección de residuos sólidos orgánicos y/o inorgánicos	m3	60
6	Retiro de lirio acuático	m3	18
7	Barrido de zonas de uso público	ha	1.5
8	Fertilización de plantas	planta	1,100
9	Recolección de basura	m3	22

Para dar cumplimiento a las metas establecidas, podrán llevarse a cabo actividades en los mismos sitios de acuerdo con las necesidades de cada tramo.

## 7. Condiciones laborales de los brigadistas y el equipo técnico

El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" tendrá la calidad de único patrón, respecto al personal que utilice para la prestación del servicio, y tiene conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" deslinda a "LA SECRETARÍA" de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a "LA SECRETARÍA" como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" tenga con respecto a sus brigadistas y equipo técnico y acepta expresamente que "LA SECRETARÍA" no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" tenga con respecto a sus brigadistas y equipo técnico del servicio. Así también, en caso de controversia laboral entre el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" y alguno o varios de sus brigadistas y/o equipo técnico, el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral, el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA", se obliga a su riesgo y costa a eximir "LA SECRETARÍA" de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar, quedando obligado a responder por las reclamaciones que sus brigadistas y/o equipo técnico presenten en su contra o en contra de "LA SECRETARÍA" con relación a los términos y ejecución del presente contrato.

El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" deberá de contar con el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de todos los brigadistas y equipo técnico que participen en la prestación del servicio, por lo que entregará a "LA

**SECRETARÍA** el primer día hábil de cada mes el alta vigente del personal debidamente identificados que prestarán el servicio a **"LA SECRETARÍA"**.


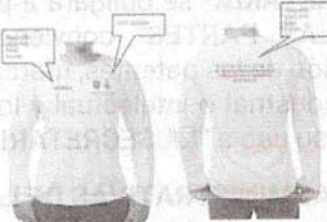
El **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que prevé la Ley Federal del Trabajo (LFT) para con los brigadistas y equipo técnico, por lo que en caso de que se evidencie el incumplimiento a sus obligaciones laborales podrá considerarse como causal de rescisión administrativa del contrato respectivo.

El **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** deberá presentar su constancia de no adeudo de las obligaciones obrero patronales, así como entregar su constancia de registro vigente en el registro de prestadores de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).

**8. Vestuario, equipo de seguridad y protección**

El **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** será el encargado de suministrar a los operarios el uniforme y equipo de seguridad necesario para realizar sus actividades. El equipo de protección deberá poder mantener la seguridad del operario y garantizar que podrá realizar las actividades y manejar los insumos y herramientas sin que estos representen un peligro.

Todo el personal encargado se presentará durante su jornada laboral con el vestuario y equipo de protección que a continuación se describe:

Descripción	Imágenes descriptivas
Camisola de gabardina color amarillo de manga larga	
Playera blanca manga larga	
Pantalón de gabardina color verde militar	
Botas industriales con suela antiderrapante.	
Guantes de carnaza	
Googlees de protección	
Impermeable color amarillo para uso en época de lluvias	

## 9. Equipo y herramientas

Cabe mencionar que para el manejo y resguardo físico de la herramienta en general, el Servidor Público designado en el Área de Valor Ambiental, en caso de requerirlo, podrá facilitar un espacio para el almacenamiento de las herramientas, quedando el resguardo que está a cargo del **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**.

NO.	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Mini cargador	Potencia bruta: sae j1995 55.4 kw Capacidad nominal de operación 1000 kg Peso en orden de trabajo 3392 kg.	UNIDAD	1
2	Motosierra profesional	Cilindrada 45.4 cm <sup>3</sup> Potencia 2.3 kw Potencia 3.1 hp Longitud de la espada (45-50 cm) Longitud de la espada (18-20 ")	PIEZA	5
3	Podadora de empuje	Podadora con motor a gasolina de 5 hp, 20" de corte.	UNIDAD	1
4	Soplador	Soplador de mano bg 56 con potencia de (hp/kw) de 0.94/0.7	PIEZA	5
5	Tracto podador	Tractopodadora de 500 cc y que incluya una potencia de (kw-hp) de 17.5, velocidad máxima de avance de 5.5 mph/8.6 kmh	UNIDAD	2

## 2. CALIDAD DE LOS BIENES

Los materiales, insumos y refacciones que utilice **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** para cumplir con el presente contrato, deberán ser nuevos y de marca original, sin que dicha circunstancia faculte a la **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"LA SECRETARÍA"** se obligará a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento **"LAS PARTES"** convienen, que **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** será la única responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual y los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"LA SECRETARÍA"**.

## 3. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACIÓN

### 1. Obligaciones del "El Licitante"

- A) El **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** tendrá como obligaciones cumplir con todo lo solicitado en el anexo técnico, además de:

- Entregar garantía de los trabajos realizados.
  - Contar con las herramientas, el equipo y demás insumos para la ejecución del servicio.
  - Personal uniformado con equipo de seguridad.
  - Todo el personal deberá estar asegurado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Proporcionar la información y/o documentación relacionada con la presente contratación que en su momento requiera la Contraloría General o cualquier otra autoridad que así lo solicite.
- C) El **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** deberá acreditar que cuenta con personal con los perfiles, funciones y capacidades para poder desempeñar correctamente las actividades antes mencionadas.
- D) El **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** deberá acreditar que cuenta con personal **vigente** para la dictaminación de arbolado, poda, derribo y trasplante de árboles según la NADF-001-RNAT-2015.
- 2. Cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.**

El Mtro. David Abraham Pérez Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, será el encargado de administrar y vigilar la ejecución del Proyecto a través de los Servidores Públicos designados de cada área y la supervisión del Proyecto estará a cargo de la Biól. Elizabeth Laura Mendoza Santana, Jefa de Unidad Departamental de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, actividad que se hará mediante **reportes semanales y mensual** de las actividades ejecutadas que contengan **evidencia fotográfica y acta de entrega recepción mensual** del servicio ejecutado.

Para la realización de las actividades, **"LA PROVEDORA/PROVEEDOR"** deberá dar aviso previo del inicio de las mismas al Servidor Público responsable de cada Área Natural Protegida proveyendo de los recursos humanos, técnicos, equipos, herramientas, materiales e insumos, necesarios para cumplir las metas establecidas para la ejecución de todas las actividades mencionadas, asimismo, corresponde a **"LA PROVEDORA/PROVEEDOR"** realizar los trámites administrativos y normativos que se requieran.

### **3. Forma y términos en que se realizara la verificación del servicio y su aceptación.**

Como parte de los entregables para pago, el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** deberá anexar una lista de asistencia de los trabajadores, la cual deberá estar validada tanto por su personal autorizado como por el Servidor Público designado por la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental (DANPAVA). Dicha lista deberá contener, al menos, la siguiente información:

1. Semana laboral que se reporta.
2. Nombre completo del trabajador.
3. Horario laboral asignado.
4. Lugar específico donde se presentó a laborar.
5. Número total de empleados reportados.

El **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** deberá generar tres juegos de los entregables para pago, con el propósito de repartirlos de la siguiente manera: un juego como acuse del prestador de servicios o proveedor, un juego para el expediente de la DANPAVA y un juego para la DGAF.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio conforme a lo solicitado, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito al de **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a **1** días hábil, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del pedido.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **"LA SECRETARÍA"** acrediten haber comunicado al de **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio.

Los días que transcurran entre la fecha en que **"LA SECRETARÍA"** notifica al de **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquélla en que el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

#### **4. Forma de pago.**

**"LA SECRETARÍA"** cubrirá el pago en una sola exhibición mensual dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea facturada, validada y aceptada la factura con la aprobación del administrador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo para que el pago proceda, misma que deberá acompañarse de acta entrega recepción con los requisitos mencionados acreditado por el Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental en el que certifique que el servicio fue prestado a su entera satisfacción.

El Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental administrador del contrato, asistido por la Jefa de Unidad Departamental de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, enviará a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, las facturas para que sean tramitadas ante la Dirección General de Administración y Finanzas.

El Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental encargado de la verificación del contrato, será el encargado de recibir las facturas en el domicilio ubicado en Av. San Fernando 765 local 1 a, col. Peña Pobre, alcaldía Tlalpan, C. P. 14060, Ciudad de México, en días hábiles, de lunes a viernes en horario de las 10:00 a las 17:00 horas, asistido por la Jefa de Unidad Departamental de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, quien será la encargada de revisar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, así como aquellos de aceptación, y si las facturas para pago están correctas, lo informará a el Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental administrador del contrato para que proceda a su validación.

En caso de que las facturas entregadas presenten errores, el administrador del contrato con la asistencia de la encargada de la verificación del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicara al **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** las deficiencias que deberá corregir, por lo que, el procedimiento de pago reiniciara en el momento en que el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** presente las facturas corregidas.

El tiempo que el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo.

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a proveedores, se tendrán como recibidas las facturas o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** los entregue a **"LA SECRETARIA"** al momento de concluir la prestación total del servicio conforme a los términos del contrato celebrado.

Asimismo, el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el contrato y sus anexos, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por **"LA SECRETARIA"**.

El pago del servicio prestado quedara condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar al **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** proporcione, en Moneda Nacional.

#### **5. Penas Convencionales.**

Con base en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **"LA SECRETARIA"** podrá aplicar al **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** sanciones en caso de que incurra en los siguientes supuestos:

- 1) Pena convencional: Si el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** incumple en las especificaciones para la correcta ejecución del servicio contratado, "La Secretaría" le impondrá una pena equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto total antes del IVA, según el contrato, por cada día natural de incumplimiento.

Las penas convencionales deberán ser cubiertas por el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** mediante el pago electrónico ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo.

El administrador del contrato calculará, aplicará y notificará por escrito al **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, las deducciones al día hábil siguiente en que se determinen. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales. Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** podrá optar por la rescisión del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, antes de IVA, a los 5 (cinco) días hábiles siguientes que se registre dicha situación, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas.

## 6. Garantía de cumplimiento.

De conformidad con lo establecido en los artículos 73 de la "LADF" y numeral 5.12 DE LAS GARANTÍAS, DE LA CIRCULAR UNO 2024, a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, fianza de carácter indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al 15% del monto total del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del contrato.

La fianza deberá ser entregada en la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** sita en Plaza de la Constitución 1, Piso 3 Col. Centro, C.P. 06000, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

**"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la **"LA SECRETARIA"**

En caso de **"LA SECRETARIA"** decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** a entera satisfacción de la **"LA SECRETARIA"** el (la) administrado(a) del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

## 7. Póliza de responsabilidad civil.

El **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** se obliga a entregar a favor de **"LA SECRETARIA"**, una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños que puedan causarse a **"LA SECRETARIA"** y/o a terceros en sus bienes o personas por un monto que ampare el 10% del monto total del contrato antes de I.V.A. y cubrirá los posibles daños causados a los bienes de **"LA SECRETARIA"** a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen.

Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio. En caso de que, a la fecha de la asignación del contrato, el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a **"LA SECRETARIA"** como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al administrador(a) del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato. En el supuesto que no presente la póliza referida dentro del plazo citado, **"LA SECRETARIA"**, podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad del **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a **"LA SECRETARIA"**, y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a **"LA SECRETARIA"**, y/o terceros implicados.

El **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. En la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA SECRETARIA"**.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original emitida por la Aseguradora en la que se precisará que el Contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.

En caso de que **"LA SECRETARIA"**, decida prorrogar el plazo de entrega de los bienes/la prestación del servicio objeto de la presente contratación, el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a **"LA SECRETARIA"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo del **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**.

## **8. Rescisión administrativa.**

**"LA SECRETARIA"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de **"LA PROVEEDORA/PROVEEDOR"**, misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



**12. Documentación técnica o específica y/o requisitos técnicos o específicos que deberá cumplir "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"":**

a) Para la prestación del servicio se requiere que el concursante presente como parte de su propuesta técnica el siguiente personal mínimo requerido, la omisión de uno o varios de los requisitos aquí señalados será motivo de incumplimiento y desechamiento de la propuesta:

- Un coordinador general de trabajo deberá contar con estudios de posgrado de maestría o superior, en ciencias biológicas, forestales, biodiversidad y cambio climático; acreditación vigente al momento de la presentación de la propuesta como dictaminador técnico de arbolado en la Ciudad de México, con una antigüedad mínima de 5 años adscrito a la empresa licitante; la forma de acreditar es mediante cédula y/o documento oficial. Así mismo deberá acreditar experiencia de al menos 1 año en servicios relacionados con la conservación de áreas verdes, poda y derribo de arbolado que acredite de manera fehaciente actividades similares o semejantes al objeto de la presente licitación; la forma en que se acreditará es mediante la integración de constancias laborales e informes elaborados y/o aquellos presentados ante las dependencias, con sus respectivas actas o acuse de entrega a la dependencia.
- Se requieren 5 cabos quienes deberán anexar las acreditaciones vigentes como podador en la Ciudad de México, con una antigüedad de 1 año, adicionalmente el concursante deberá presentar 5 auxiliares con acreditación vigente en poda y derribo.
- Con la finalidad de garantizar la calidad en la ejecución de los trabajos se requiere que el concursante acredite el siguiente equipamiento mínimo, el cual deberá demostrar que es de su propiedad mediante la factura y de disponibilidad inmediata mediante un croquis de ubicación de los equipos y una carta compromiso de presentación de todos los equipos una vez "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" el contrato: 4 vehículos de redilas y/o volteo que contengan el RAMIR vigente , motor diésel o gasolina, mínimo modelo 2016; 2 equipos de Dron con la finalidad de efectuar tomas áreas de los estados iniciales y de avance que se integran a los informes mensuales; 5 motosierras, con antigüedad no mayor a 1 años; 5 desbrozadoras que serán utilizadas en las diferentes zonas de trabajo, 1 equipo de trepa con la finalidad de ejecutar los trabajos con seguridad y de acuerdo a la normatividad, se solicita por lo menos 1 equipo completo de trepa de árbol con antigüedad no mayor a 2 años. presentando las facturas y relativos al anexo

b) El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" estará obligado a llenar, de manera completa y oportuna, los formatos de control y seguimiento que le sean proporcionados por la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, conforme a los lineamientos que esta determine, mismos que servirán como soporte para el pago de facturas de los trabajos devengados.

Para garantizar el cumplimiento del servicio de conformidad con estas especificaciones técnicas, el personal deberá tener los conocimientos necesarios, la disposición e iniciativa para la ejecución de las actividades, presentarse debidamente uniformados desde el primer día de trabajo y portar dicho uniforme durante toda la jornada de trabajo. Asimismo, se debe entregar un reporte semanal con fotografías tomadas desde mismo ángulo del antes, durante y después con la ubicación, número y actividades del personal ante la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, con los comprobantes de disposición final.

El número de personal asignado deberá determinarse con base en las necesidades específicas de intervención de cada zona en la que se realicen los trabajos, y deberá contemplar jornadas de lunes a sábado, incluyendo los días domingo en caso de que las condiciones operativas así lo requieran, a fin de dar cumplimiento puntual a los requerimientos establecidos en las presentes especificaciones técnicas.

Anexar información de los empleados con los que cuenta el "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" (padrón de empleados), que contenga:

- Nombre del empleado.
- Cargo.
- Actividades.
- Horario laboral.

"LA SECRETARÍA" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los servicios ofertados sea acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, así como que los proveedores no estén impedidos para participar.

SUPERVISOR

Biól. Elizabeth Laura Mendoza Santana

JUD de Gestión de Áreas Naturales  
Protegidas

ADMINISTRADOR

Mtro. David Abraham Pérez Martínez

Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas  
de Valor Ambiental

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANEJO AMBIENTAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL DE LA SEDEMA.

**PARTIDA 3591 "SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN"**

**ANEXO TÉCNICO**

**I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN**

**1. Nombre de la Contratación:**

CLAVE CABMSCDMX	ESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3591000004	"SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANEJO AMBIENTAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"	SERVICIO	1

**2. Antecedentes:**

La Ciudad de México cuenta con veintisiete Áreas Naturales Protegidas, las cuales abarcan una superficie considerable dentro del suelo de conservación y proveen servicios ecosistémicos importantes a la ciudad, tales como: captura de carbono, producción de oxígeno, regulación del clima, captación de agua, belleza paisajística entre otros, sin embargo, la cercanía de estas Áreas Naturales con las Zonas Urbanas de la Ciudad de México, generan que los recursos naturales estén sometidos a una fuerte presión diaria que mantienen vulnerables los ecosistemas ante ilícitos ambientales como el cambio de uso de suelo, la extracción ilegal de recursos naturales, tanto de suelo como de madera, piedra, flora y fauna por encontrarse inmersas o colindantes con la zona urbana de la ciudad.

En recientes años, se han llevado a cabo proyectos de conservación y manejo ambiental de estas Áreas Naturales Protegidas obteniendo resultados favorables que contribuyen a la mejora en la calidad de los servicios ambientales antes mencionados. Es por ello, que la ejecución del presente proyecto contribuirá a atender lo dispuesto en el objeto por el que se decretan como Áreas Naturales Protegidas, con una categoría de protección de acuerdo con lo estipulado en la Ley Ambiental de la Ciudad de México; en el Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas.

En el presente Anexo Técnico se plasman las necesidades de aquellas áreas las cuales, por su estadística de visitación y frecuencia de incidentes, es prioridad su atención y seguimiento para el cumplimiento de metas.

### 3. Objeto de la contratación.

Derivado de las diversas problemáticas descritas en los antecedentes del presente Anexo Técnico, es necesario continuar con este servicio para poder desarrollar actividades dentro de las Áreas Naturales Protegidas conforme a la siguiente normatividad vigente:

- Ley Ambiental de la Ciudad de México
- Plan Rector de las Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal (ahora CDMX)
- Sistema Local de Áreas Naturales Protegidas (ANP).
- Programa de Manejo de cada ANP

De igual forma con dicho servicio se pretende prevenir y controlar los riesgos naturales y contingencias ambientales a través de los siguientes esquemas o actividades, **dando prioridad a los espacios destinados para uso público:**

#### Para el Parque Nacional Desierto de los Leones:

- 1) **Conservación de caminos y senderos:** Acciones que se realizan para procurar la conservación de caminos y senderos tales como bacheo, cuneteo, retiro de material, nivelación, colocación y mantenimiento a barandales (en el caso de los senderos) permitiendo la movilidad de visitantes y personal dentro del área, así como reducir el tiempo de traslado y atender eficazmente contingencias.
- 2) **Retiro de vegetación exótica.** Una de las problemáticas que se presenta dentro de esta ANP es la presencia de vegetación exótica e invasora, entre ellas la Hiedra, la cual provoca el desplazamiento de vegetación nativa y altera el ecosistema, por tanto, es importante retirarla. Una vez identificadas las áreas con presencia de vegetación exótica, se realiza el retiro y colecta de esta para poder llevarlas a camas de secado. En la cama de secado esta vegetación es picada en trozos pequeños y una vez seca completamente se incorpora al compostero.
- 3) **Recolección de residuos sólidos orgánicos y/o inorgánicos:** Consiste en la colecta de residuos sólidos en las áreas de uso común y forestales para disponerlos fuera del ANP.
- 4) **Conservación de zonas de esparcimiento:** Restauración y mantenimiento al área de recreación que forma parte de la UMA del Pantano. Se contemplan actividades como chaponeo, mantenimiento de mesas, bancas, cercado y áreas aledañas.
- 5) **Conservación de Jardines nativos:** Consiste en el mantenimiento de los jardines con el retiro de brotes y hierbas, cajeteo, sustitución de planta, riegos de auxilio para un adecuado crecimiento de las plantas nativas, el mantenimiento a durmientes de morillos que delimitan los jardines, chaponeo y limpieza del área aledaña.



- 6) **Conservación de vivero forestal:** Conjunto de actividades que se llevan a cabo con el fin de darle mantenimiento a las plantas resguardadas en el vivero como riego, deshierbe, transplante, acomodo de camas, monitoreo y control de plagas, así como a la infraestructura y área de trabajo. Dentro de esta última, algunas actividades que se realizan son barrer, remoción de sustrato en el compostero, mantenimiento alrededor del vivero.

**Para el ANP La Loma:**

- 1) **Chaponeo del área verde:** Retiro selectivo y paulatino de la cobertura vegetal exótica (principalmente pastos) así como el control del crecimiento de estos. Consiste en el corte, barrido y manejo de material vegetal en zonas de alto crecimiento, procurando en todo momento cuidar la no remoción de poblaciones vegetales nativas.
- 2) **Conservación de caminos y senderos:** Mantenimiento que se brinda a los caminos (bacheo, cuneteo, empedrado, etc.), para reducir el tiempo de traslado y poder atender eficazmente contingencias.
- 3) **Acomodo de material combustible a curvas de nivel:** Son estructuras de material vegetal resultantes de podas, incendios, aprovechamientos forestales o material muerto, que forman cordones colocados en forma perpendicular a la pendiente siguiendo curvas a nivel. Tiene la ventaja de proporcionar protección al suelo, disminuye la velocidad y cantidad de escurrimiento superficial además de incrementar la humedad, favoreciendo la regeneración natural y evita la propagación acelerada de los incendios forestales.
- 4) **Recolección de residuos sólidos:** Colecta manual y retiro de los residuos acumulados por actividades de brigada o tiraderos clandestinos en las áreas.
- 5) **Retiro de vegetación exótica:** La actividad de retiro de vegetación exótica consiste en la eliminación selectiva y manual de especies introducidas que se encuentran en poblaciones pequeñas o confinadas en sitios bien delimitados, con el fin de favorecer el desarrollo y crecimiento de la vegetación nativa. Cuando estas especies exóticas ocupan áreas extensas y la erradicación total no es factible, se implementarán acciones de control y manejo orientadas a prevenir su dispersión hacia nuevos sitios.

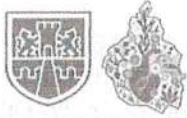
**Para el ANP Bosque de las Lomas:**

- 1) **Chaponeo del área verde:** Retiro selectivo y paulatino de la cobertura vegetal exótica (principalmente pastos) así como el control del crecimiento de estos. Consiste en el corte, barrido y manejo de material vegetal en zonas de alto crecimiento, procurando en todo momento cuidar la no remoción de poblaciones vegetales nativas.
- 2) **Deshierbe de guarniciones y canaletas:** Retiro manual y con herramientas de las especies herbáceas que crecen en las guarniciones y canaletas, estas se ejecutan cuando el crecimiento de las plantas es menor para evitar el daño al concreto.

- 3) **Conservación de caminos y senderos:** En el caso de esta ANP, se trabajarán los andadores peatonales que se encuentran en las perimetrales o atravesando las fracciones para evitar la apertura de nuevas brechas, haciendo un mantenimiento que se brinda a los caminos (bacheo, cuneteo, empedrado, etc.), para reducir el tiempo de traslado y poder atender eficazmente contingencias. En la fracción 20 del Área Natural Protegida hay un sendero bien equipado para que la gente disfrute de actividades al aire libre y aprenda sobre el ambiente. El lugar cuenta con letreros informativos sobre el área y zonas con sombra perfectas para hacer actividades educativas.
- 4) **Acomodo de material combustible a curvas de nivel:** Estructuras de material vegetal resultantes de podas, incendios, aprovechamientos forestales o material muerto, que forman cordones colocados en forma perpendicular a la pendiente siguiendo curvas a nivel. Tiene la ventaja de proporcionar protección al suelo. disminuye la velocidad y cantidad de escurrimiento superficial además de incrementar la humedad, favoreciendo la regeneración natural y evita la propagación acelerada de los incendios forestales.
- 5) **Recolección de residuos sólidos orgánicos y/o inorgánicos:** Consiste en la colecta y retiro de los residuos acumulados por actividades de brigada o tiraderos clandestinos en las áreas forestales. Se emplearán guantes, pinzas para basura, en el caso de residuos de jardinería palas, azadones y si se presentan troncos, motosierra.

**Para el ANP Parque Ecológico de la Ciudad de México:**

- 1) **Retiro de vegetación exótica (hiedra y leonótis).** Representa una actividad de vital importancia para conservar la diversidad vegetal nativa. Las plantas exóticas e introducidas se retiran manualmente de los sitios afectados, utilizando herramientas manuales (machetes, hoz, rastrillos) para su corte y extracción, en ambos casos las plantas se pican y posteriormente se dejan en camas de secado al sol para su pudrición.
- 2) **Retiro de plantas epífitas (plaga como heno motita y muérdago):** El heno motita (*Tillandsia recurvata*) es una planta epífita, que si bien no se considera como una plaga forestal, si asfixia y provoca la muerte de la vegetación, por lo que se hace necesario su retiro, el cual debe realizarse antes y después de la temporada de lluvia para evitar su crecimiento y el desarrollo completo de su ciclo de vida, evitando así la dispersión de semillas y su potencial propagación y distribución en sitios conservados del ANP; el retiro se realiza manualmente o con herramientas como machetes u hoz, posteriormente se transportan en costales y carretillas para su posterior compostaje o manejo adecuado (quema o triturado).
- 3) **Recolección de residuos sólidos inorgánicos:** La recolección de residuos sólidos (basura) contempla el levantamiento de plásticos, vidrio, aluminio, papeles, cartón, telas, etc. que sean detectadas por el personal. Para la seguridad de los elementos se utilizarán guantes de protección; la contención se realizará en costales y la disposición final se restringirá a los sitios designados para su posterior recolección.



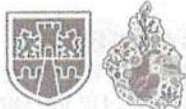
- 4) **Mantenimiento de zonas de estar:** El mantenimiento de zonas de estar implica proteger, preservar, manejar y restaurar espacios en los cuales los visitantes realizan actividades de recreativas, lúdicas y de esparcimiento; en este caso se trata de bancas, andadores, miradores, senderos interpretativos, jardines y zonas de reposo; las actividades comunes son la limpieza, acomodo, poda, barrido y deshierbe de los espacios.

#### Para el ANP Bosque de Tlalpan:

- 1) **Limpieza de canaletas:** Consiste en el retiro de plantas herbáceas que crecen en las canaletas y sedimento de manera manual y con uso de herramientas, lo cual se realiza para mantener la eficiencia óptima de estas estructuras. Para realizar la actividad se emplean guantes y herramientas como azadones y hoz.
- 2) **Mantenimiento de zonas de estar:** Se refiere a la protección y mantenimiento de áreas específicas dentro del ANP donde las personas pueden socializar, relajarse o disfrutar de la naturaleza. Estas zonas incluyen, jardines, miradores, descansos, senderos interpretativos y espacios recreativos. Se realiza con la finalidad de mantener la infraestructura de estas áreas a través de la limpieza, corrección, acomodo y en su caso la aplicación de pintura.
- 3) **Retiro de material combustible muerto:** Consiste en realizar el retiro de los árboles y troncos que se encuentran en el suelo para evitar la acumulación de material combustible en el área; para ello se realiza el retiro de los árboles inclinados o troncos, efectuando el desrame, troceo, acarreo libre a las orillas de camino, sendero o a pie de vehículo de transporte, para su posterior deposición en el astillero; para llevar a cabo la actividad se requiere contar con motosierra, hachas, machetes, serrote curvo y equipo de protección personal.

#### Para las ANP Sierra de Guadalupe y La Armella:

- 1) **Retiro de Cuscuta.** El retiro de cuscuta se realiza de manera manual, para la ejecución de los trabajos se emplean guantes, lentes de protección, tijeras de poda, carretillas, machetes y bieldos, con las tijeras y el machete se retira la planta de la zona afectada, posteriormente, se reubica la materia vegetal utilizando las carretillas se concentrará en una zona al aire libre y expuesta al sol para su deshidratación, cuidando que el lugar donde se coloque, no permita la dispersión de la misma.
- 2) **Retiro de residuos sólidos:** La limpieza de residuos sólidos se realizará de manera manual, para llevar a cabo esta actividad necesitamos costales, carretillas, guantes, palas, cubrebocas, lentes de protección, talachos; consiste en realizar el retiro de basura y/o cascajo en diferentes parajes dentro de la sierra, se llenarán costales con los deshechos, posteriormente se transportarán en carretilla hasta el lugar donde se recolectará y se sacará del área.
- 3) **Mantenimiento de zonas de estar:** Para el mantenimiento de las áreas de estar se intervendrán espacios con basura o en deterioro, para esta actividad necesitaremos guantes, lentes de protección, costales, palas, escobas, pintura, brochas, bolsas para basura. la actividad consiste en intervenir espacios que la población poco a poco



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS  
NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR  
AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y  
ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

haya abandonado por la presencia de basura, o el deterioro de las instalaciones, ingresando a los mismos a realizar limpiezas profundas, retiros de basura, acomodo y repintado de infraestructura.

- 4) **Elaboración de cajetes.** Conformación de un banco circular cavado al pie de un árbol, para almacenar agua de riego o de lluvia, o fertilizante para facilitar su aprovechamiento por el árbol.

#### Para el ANP Sierra de Santa Catarina:

- 1) **Chaponeo del área verde:** Reducción de la vegetación herbácea y arbustiva hasta dejarlas a una altura aproximada de 10 a 15 cm con lo que se disminuye la cantidad de material combustible, mismo que se acomoda en curvas a nivel.
- 2) **Conservación de caminos y senderos:** Eliminación del material combustible [vegetación (herbácea y arbustiva), a suelo mineral.
- 3) **Recolección de residuos sólidos orgánicos y/o inorgánicos:** Consiste en la colecta y retiro de todo residuo sólido dentro del Área Natural Protegida, así como su depósito fuera del Área Natural Protegida.
- 4) **Barrido de zonas de uso público:** Remover todo residuo sólido, esparcido o acumulado, de manera que dichos espacios queden libres de objetos o materiales susceptibles a ser removidos manualmente.

#### Para el ANP Cerro de la Estrella:

- 1) **Recolección de residuos sólidos orgánicos y/o inorgánicos:** Consiste en la colecta y retiro de todo residuo sólido dentro del Área Natural Protegida.
- 2) **Barrido de zonas de uso público:** Remover todo residuo sólido y/o material orgánico, esparcido o acumulado, de manera que dichos espacios queden libres de objetos o materiales, así como su retiro del área.
- 3) **Conservación de trotapista:** Consiste en realizar actividades de mantenimiento necesarias para el buen funcionamiento de la trotapista, las cuales incluyen en colecta de troncos, acarreo, corte sagital, empotramiento en trotapista y apisonamiento. Este empotramiento de troncos se realiza cada metro.

#### 4. Vigencia de la contratación:

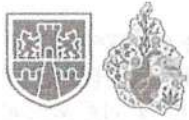
La vigencia de la contratación será a partir del día siguiente de la notificación del fallo hasta el 31 de mayo de 2026.



2026  
año de  
Margarita  
Maza



2026  
AÑO MUNDIALISTA



## 5. Plazo, lugar y horario de la contratación

El servicio contratado, deberá entregarse en los siguientes domicilios señalados, el día 31 de mayo de 2026, en el horario de lunes a domingo de 08:00 a las 16:00 horas, a la atención del Mtro. David Abraham Pérez Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental. Quien, para efectos de validar la recepción del servicio, firmará de conformidad la orden de servicio recibido.

Considerando las necesidades de las actividades en el área, es necesario que el personal trabaje de lunes a domingo con un día de descanso entre semana.

**Horario de servicio:** lunes a domingo de 08:00 a las 16:00 horas.

**Parque Nacional Desierto de los Leones:** Av. Desierto de los Leones 7365, Santa Rosa Xochiac, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C. P. 01830, Ciudad de México.

**La Loma:** Av. de los Fresnos 41, Torres de Potrero, Álvaro Obregón, 01840 Ciudad de México.

**Bosque de las Lomas:** Av. Bosques de la Reforma, Colonia Bosques de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11930 Ciudad de México.

**Parque Ecológico de la Ciudad de México:** Calle de Girasol 12, Colonia La primavera, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14270 Ciudad de México.

**Bosque de Tlalpan:** Esquina de Zacatépetl, Camino a Santa Teresa, Colonia Bosque del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14010 Ciudad de México.

**Sierra de Guadalupe (y La Armella):** Prol. Narciso Mendoza 450, Cerro Zacatenco, Gustavo A. Madero, 07360 Ciudad de México.

**Sierra de Santa Catarina:** Parque Yecahuizotl en Av. de las torres, Colonia Ampliación Emiliano Zapata, Alcaldía Iztapalapa, CP. 09637, Ciudad de México.

**Cerro de la Estrella:** Camino a Cerro de la Estrella, Parque Nacional Cerro de la Estrella, Alcaldía Iztapalapa, C. P. 09860 Ciudad de México.

En caso de imprevistos o necesidades de atención urgente que requiera de la ampliación del horario de trabajo, el Servidor Público designado del área, notificará por teléfono al enlace autorizado por el "Adjudicado", la necesidad del cambio de horario; mismo que entregará al "Adjudicado" la justificación de la ampliación y/o modificación del horario en un plazo máximo de 24 horas. Para el caso de eventualidades que requieren modificación de horario, el Servidor Público designado, notificará vía telefónica, correo electrónico u oficio, con una justificación que motive el hecho.

Considerando las necesidades de las actividades en cada ANP, es necesario que el personal trabaje de lunes a domingo con un día de descanso entre semana.

## 6. Descripción del servicio

La Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas la contratación del "Servicio Integral para la Conservación y el Manejo Ambiental de las Áreas Naturales Protegidas de la Ciudad de México", con las siguientes metas por cada Área Natural Protegida:

### Para Parque Nacional Desierto de los Leones:

No.	Actividad	Unidad de medida	Meta
1	Conservación de caminos y senderos	Ha	0.02
2	Retiro de vegetación exótica	m <sup>2</sup>	200
3	Recolección de residuos sólidos orgánicos y/o inorgánicos	m <sup>3</sup>	2
4	Conservación de zonas de esparcimiento	m <sup>2</sup>	150
5	Conservación de jardines nativos	Ha	0.02
6	Conservación de vivero forestal	m <sup>2</sup>	150

### Para La Loma:

No.	Actividad	Unidad de medida	Meta
1	Chaponeo de área verde	m <sup>2</sup>	334
2	Conservación de caminos y senderos	Ha	0.023
3	Acomodo de material combustible a curvas de nivel	M	34
4	Recolección de residuos sólidos	m <sup>2</sup>	1
5	Retiro de vegetación exótica	m <sup>2</sup>	100

**Para Bosque de las Lomas:**

No.	Actividad	Unidad de medida	Meta
1	Chaponeo del área verde	m <sup>2</sup>	450
2	Deshierbe de guarniciones y canaletas	M	125
3	Conservación de caminos y senderos	Ha	0.02
4	Acomodo de material combustible a curvas de nivel	M	25
5	Recolección de residuos sólidos orgánicos y/o inorgánicos	m <sup>3</sup>	1.00

**Para Parque Ecológico de la Ciudad de México:**

No.	Actividad	Unidad de medida	Meta
1	Retiro de vegetación exótica (hiedra y leonótis)	m <sup>2</sup>	500
2	Retiro de plantas epífitas (plaga como heno motita y muérdago)	m <sup>2</sup>	1000
3	Recolección de residuos sólidos inorgánicos	m <sup>3</sup>	2
4	Mantenimiento de zonas de estar	m <sup>2</sup>	50

**Para Bosque de Tlalpan:**

No.	Actividad	Unidad de medida	Meta
1	Limpieza de canaletas	M	1000
2	Mantenimiento de zonas de estar	m <sup>2</sup>	1000
3	Retiro de material combustible muerto	m <sup>3</sup>	40

**Para la Sierra de Guadalupe (y La Armella):**

No.	Actividad	Unidad de medida	Meta
1	Retiro de cuscuta	m3	0.3
2	Retiro de residuos solidos	m3	0.5
2	Mantenimiento de Areas de estar	m2	60
3	Elaboración de cajetes	Cajete	60

**Para Sierra de Santa Catarina:**

No.	Actividad	Unidad de medida	Meta
1	Chaponeo del área verde	m <sup>2</sup>	750
2	Conservación de caminos y senderos	ha	0.05
3	Recolección de residuos sólidos orgánicos y/o inorgánicos	m3	0.08
4	Barrido de zonas de uso público	ha	0.06

**Para Cerro de la Estrella:**

No.	Actividad	Unidad de medida	Meta
1	Recolección de residuos sólidos orgánicos y/o inorgánicos	m3	2
2	Barrido de zonas de uso público	ha	0.13
3	Conservación de trotapista	m	400

## 7. Condiciones laborales de los brigadistas y el equipo técnico

El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" tendrá la calidad de único patrón, respecto al personal que utilice para la prestación del servicio, y tiene conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" deslinda a "LA SECRETARIA", de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a "LA SECRETARIA", como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" tenga con respecto a sus brigadistas y equipo técnico y acepta expresamente que "LA SECRETARIA", no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" tenga con respecto a sus brigadistas y equipo técnico del servicio. Así también, en caso de controversia laboral entre "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" y alguno o varios de sus brigadistas y/o equipo técnico, el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral, el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA", se obliga a su riesgo y costa a eximir "LA SECRETARIA" de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar, quedando obligado a responder por las reclamaciones que sus brigadistas y/o equipo técnico presenten en su contra o en contra de "LA SECRETARIA" con relación a los términos y ejecución del presente contrato.


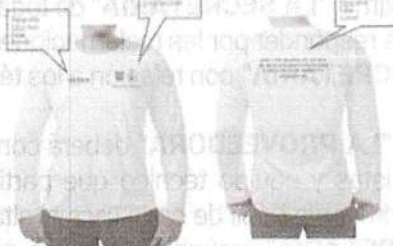
"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" deberá contar con el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de todos los brigadistas y equipo técnico que participen en la prestación del servicio, por lo que entregará a "LA SECRETARIA" el primer día hábil de cada mes el alta vigente del personal debidamente identificados que prestarán el servicio a "LA SECRETARIA", así como, deberá presentar su constancia de no adeudo de las obligaciones obrero-patronales,

"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" se obliga a cumplir con todos y cada uno de los requisitos que prevé el registro de prestadores de servicios especializados u obras especializadas (REPSE) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

## 8. Vestuario, equipo de seguridad y protección

El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" será el encargado de suministrar a los operarios el uniforme y equipo de seguridad necesario para realizar sus actividades. El equipo de protección deberá poder mantener la seguridad del operario y garantizar que podrá realizar las actividades y manejar los insumos y herramientas sin que estos representen un peligro.

Todo el personal encargado se presentará durante su jornada laboral con el vestuario y equipo de protección que a continuación se describe:

Descripción	Imágenes descriptivas
Camisola de gabardina color amarillo de manga larga	
Playera blanca manga larga	
Pantalón de gabardina color verde militar	
Botas industriales con suela antiderrapante.	
Guantes de carnaza	
Goggles de protección	
Impermeable color amarillo para uso en época de lluvias	

### 9. Equipo y herramientas

Cabe mencionar que para el manejo y resguardo físico de la herramienta en general, el Servidor Público designado en cada ANP, en caso de requerirlo, podrá facilitar un espacio para el almacenamiento de las herramientas, quedando el resguardo de está a cargo de "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA".



NO.	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Mini cargador	Potencia bruta: sae j1995 55.4 kw Capacidad nominal de operación 1000 kg Peso en orden de trabajo 3392 kg.	UNIDAD	1
2	Motosierra de altura	Cilindrada 31.8 cm <sup>3</sup> Potencia 1.4 kw Potencia 1.9 hp Longitud de la espada (40 cm) Longitud de la espada (16 ")	PIEZA	1
3	Motosierra profesional	Cilindrada 45.4 cm <sup>3</sup> Potencia 2.3 kw Potencia 3.1 hp Longitud de la espada (45-50 cm) Longitud de la espada (18-20 ")	PIEZA	5
4	Podadora de empuje	Podadora con motor a gasolina de 5 hp, 20" de corte.	UNIDAD	1
5	Soplador	Soplador de mano bg 56 con potencia de (hp/kw) de 0.94/0.7	PIEZA	5
6	Tracto podador	Tractopodadora de 500 cc y que incluya una potencia de (kw-hp) de 17.5, velocidad máxima de avance de 5.5 mph/8.6 kmh	UNIDAD	2
7	Trituradora	Plataforma de alimentación de 171,2 cm (67,4") de largo para lograr una distancia adicional y un exclusivo sistema de barras de seguridad de alimentación para detener o poner en reversa	UNIDAD	1
8	Trituradora horizontal	Propulsado por un motor de 97 kw (130 hp) y con configuraciones de remolque y estacionarias. La unidad deberá estar equipada con un transportador de descarga plegable manualmente de 2,1 m (7 pies) para un transporte eficiente.	UNIDAD	1

*[Handwritten signature]*



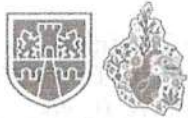
## 10. Calidad de los bienes

Los materiales, insumos y refacciones que utilice **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** para cumplir con el presente contrato, deberán ser nuevos y de marca original, sin que dicha circunstancia faculte a la **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"LA SECRETARÍA"** se obligará a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento **"LAS PARTES"** convienen, que **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** será la única responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual y los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"LA SECRETARÍA"**.

## II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

### 1. Obligaciones del **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"**

- A) **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** tendrá como obligaciones cumplir con todo lo solicitado en el anexo técnico, además de:
- Entregar garantía de los trabajos realizados.
  - Contar con las herramientas, el equipo y demás insumos para la ejecución del servicio.
  - Personal uniformado con equipo de seguridad necesario para realizar sus actividades.
  - Todo el personal deberá estar asegurado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Proporcionar la información y/o documentación relacionada con la presente contratación que en su momento requiera la Contraloría General o cualquier otra autoridad que así lo solicite.
- C) **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** deberá acreditar que cuenta con personal con los perfiles, funciones y capacidades para poder desempeñar correctamente las actividades antes mencionadas.
- D) **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** deberá acreditar que cuenta con personal **vigente** para la dictaminación de arbolado, poda, derribo y trasplante de árboles según la NADF-001-RNAT-2015.



## 2. Cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

El Mtro. David Abraham Pérez Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, será el encargado de administrar y vigilar la ejecución del Proyecto a través de los Servidores Públicos designados de cada área y la supervisión del Proyecto estará a cargo de la Biól. Elizabeth Laura Mendoza Santana, Jefa de Unidad Departamental de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, actividad que se hará mediante **reportes semanales y mensual** de las actividades ejecutadas que contengan **evidencia fotográfica y acta de entrega recepción mensual** del servicio ejecutado.

Para la realización de las actividades, **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** deberá dar aviso previo del inicio de las mismas al Servidor Público responsable de cada Área Natural Protegida proveyendo de los recursos humanos, técnicos, equipos, herramientas, materiales e insumos, necesarios para cumplir las metas establecidas para la ejecución de todas las actividades mencionadas, asimismo, corresponde a **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** realizar los trámites administrativos y normativos que se requieran.

## 3. Forma y términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación.

Como parte de los entregables para pago, el de **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** deberá anexar una lista de asistencia de los trabajadores, la cual deberá estar validada tanto por su personal autorizado como por el Servidor Público designado por la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental (DANPAVA). Dicha lista deberá contener, al menos, la siguiente información:

1. Semana laboral que se reporta.
2. Nombre completo del trabajador.
3. Horario laboral asignado.
4. Lugar específico donde se presentó a laborar.
5. Número total de empleados reportados.

**"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** deberá generar tres juegos de los entregables para pago, con el propósito de repartirlos de la siguiente manera: un juego como acuse del prestador de servicios o proveedor, un juego para el expediente de la DANPAVA y un juego para la DGAF.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio conforme a lo solicitado, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito al de **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a **10 días hábiles**, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del pedido.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **"LA SECRETARIA"** acrediten haber comunicado al de **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio.

Los días que transcurran entre la fecha en que **"La Secretaría"** notifica al de **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en que el **"Adjudicado"** realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

#### 4. Forma de pago.

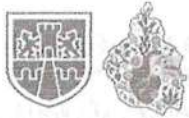
**"LA SECRETARIA"** cubrirá el pago en una sola exhibición mensual dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea facturada, validada y aceptada la factura con la aprobación del administrador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo para que el pago proceda, misma que deberá acompañarse de acta entrega recepción con reporte fotográfico acreditado por el Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental en el que certifique que el servicio fue prestado a su entera satisfacción.

El Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental administrador del contrato, asistido por la Jefa de Unidad Departamental de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, enviará a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, las facturas para que sean tramitadas ante la Dirección General de Administración y Finanzas.

El Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental encargado de la verificación del contrato, será el encargado de recibir las facturas en el domicilio ubicado en Av. San Fernando 765 local 1A, Col. Peña Pobre, alcaldía Tlalpan, c. P. 14060, Ciudad de México, en días hábiles, de lunes a viernes en horario de las 10:00 a las 17:00 horas, asistido por la Jefa de Unidad Departamental de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, quien será la encargada de revisar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, así como aquellos de aceptación, y si las facturas para pago están correctas, lo informará a el Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental administrador del contrato para que proceda a su validación.

En caso de que las facturas entregadas presenten errores, el administrador del contrato con la asistencia de la encargada de la verificación del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicara al **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** las deficiencias que deberá corregir, por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** presente las facturas corregidas. El tiempo que el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo.

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a proveedores, se tendrán como recibidas las facturas o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** los entregue a **"LA SECRETARIA"** al momento de concluir la prestación total del servicio conforme a los términos del contrato celebrado.



Asimismo, el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el contrato y sus anexos, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por **"La Secretaría"**.

El pago del servicio prestado quedara condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar al **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** proporcione, en Moneda Nacional.

### 5. Penas Convencionales.

Con base en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **"LA SECRETARIA"** podrá aplicar al **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** sanciones en caso de que incurra en los siguientes supuestos:

- 1) Pena convencional: Si el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** incumple en las especificaciones para la correcta ejecución del servicio contratado, **"La Secretaría"** le impondrá una pena equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total antes del IVA, según el contrato, por cada día natural de incumplimiento.

Las penas convencionales deberán ser cubiertas por el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** mediante el pago electrónico ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo.

El administrador del contrato calculará, aplicará y notificará por escrito al **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, las deducciones al día hábil siguiente en que se determinen. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales. Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** podrá optar por la rescisión del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, antes de IVA, a los 5 (cinco) días hábiles siguientes que se registre dicha situación, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas.



## 6. Garantía de cumplimiento

De conformidad con lo establecido en los artículos 73 de la "LADF" y numeral 5.12 DE LAS GARANTÍAS, DE LA CIRCULAR UNO 2024, a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** adjudicado deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, fianza de carácter indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al 15% del monto total del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del contrato.

La fianza deberá ser entregada en la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** sita en Plaza de la Constitución 1, Piso 3 Col. Centro, C.P. 06000, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

**"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la **"LA SECRETARIA"**.

En caso de **"LA SECRETARIA"** decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** adjudicado se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** adjudicado a entera satisfacción de la **"LA SECRETARIA"** el (la) administrado(a) del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** adjudicado dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

## 7. Póliza de responsabilidad civil.

El **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** se obliga a entregar a favor de **"LA SECRETARIA"**, una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños que puedan causarse a **"LA SECRETARIA"** y/o a terceros en sus bienes o personas por un monto que ampare el 10% del monto total del contrato antes de I.V.A. y cubrirá los posibles daños causados a los bienes de **"LA SECRETARIA"** a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen.

Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio. En caso de que, a la fecha de la asignación del contrato, el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"** cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora

establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a **"LA SECRETARIA"** como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al administrador(a) del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato. En el supuesto que no presente la póliza referida dentro del plazo citado, **"LA SECRETARIA"**, podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad del **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a **"LA SECRETARIA"**, y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a **"LA SECRETARIA"**, y/o terceros implicados.

El **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. En la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA SECRETARIA"**.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original emitida por la Aseguradora en la que se precisará que el Contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.

En caso de que **"LA SECRETARIA"**, decida prorrogar el plazo de entrega de los bienes/la prestación del servicio objeto de la presente contratación, el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, el **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**, deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a **"LA SECRETARIA"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo del **"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA"**.

#### 8. Rescisión administrativa:

**"LA SECRETARIA"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"**, misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

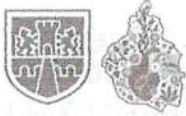
**"LA SECRETARIA"** rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

- A) Cuando **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** no cumpla con el objeto del presente contrato;
- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"**;
- D) Sea declarado en concurso mercantil;
- E) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Dirección General de Administración y Finanzas; si la aplicación de las penas convencionales llega a representar el (PORCENTAJE)% por ciento del monto a ejercer del presente contrato;
- F) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y
- G) Y en general cualquier otra causa imputable a **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** que lesione los intereses de **"LA SECRETARIA"**.

Asimismo, **"LA SECRETARIA"**, podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que **"LA PROVEDORA/PROVEDOR"**, no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

**"LA SECRETARIA"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

**"LA PROVEDORA/PROVEDOR"** será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a **"LA SECRETARIA"**.



### 9. Terminación anticipada

"LA SECRETARIA" y "LA PROVEDORA/PROVEDOR" convienen que "LA SECRETARIA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurran razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso "LA SECRETARIA" comunicará "LA PROVEDORA/PROVEDOR" las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato "LA PROVEDORA/PROVEDOR" no cumple con sus obligaciones fiscales, "LA SECRETARIA" terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponde ejercer a las solicitudes fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

### 10. Modificaciones al contrato.

"LA SECRETARIA" podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los servicios, solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando sea conforme al precio pactado y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 párrafos 1,2 y 3 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribir "LA SECRETARIA" y "EL PROVEEDOR/ LA PROVEEDORA" que signaron este Instrumento Jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 párrafos 1, 2 y 3 y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Quando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de servicios, "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA", deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA", comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, únicamente se podrán realizar modificaciones técnicas que sean iguales o por mejores condiciones de calidad para "LA SECRETARIA", sin que esto modifique el precio al originalmente pactado.



### 11. Confidencialidad de la información.

"EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"LAS PARTES" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, y en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a "LAS PARTES", reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

### 12. Documentación técnica o específica y/o requisitos técnicos o específicos que deberán cumplir el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA".

Para la prestación del servicio se requiere que el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" presente como parte de su propuesta técnica el siguiente personal mínimo requerido, la omisión de uno o varios de los requisitos aquí señalados será motivo de incumplimiento y desechamiento de la propuesta:

- Un coordinador general de trabajo deberá contar con acreditación vigente al momento de la presentación de la propuesta como dictaminador técnico de arbolado en la Ciudad de México, con una antigüedad mínima de 5 años adscrito a la empresa del "Adjudicado"; la forma de acreditar es mediante cédula y/o documento oficial. Así mismo deberá acreditar experiencia de al menos 1 año en servicios relacionados con la conservación de áreas verdes, poda y derribo de arbolado que acredite de manera fehaciente actividades similares o semejantes al objeto de la presente licitación; la forma en que se acreditará es mediante la integración de constancias laborales e informes elaborados y/o aquellos presentados ante las dependencias, con sus respectivas actas o acuse de entrega a la dependencia.
- Se requieren 5 cabos quienes deberán anexar las acreditaciones vigentes como podadores en la Ciudad de México, con una antigüedad de 3 años, adicionalmente el concursante deberá presentar 5 auxiliares con acreditación vigente en poda y derribo.
- Con la finalidad de garantizar la calidad en la ejecución de los trabajos se requiere que el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" acredite el siguiente equipamiento mínimo, el cual deberá demostrar que es de su propiedad mediante la factura y de disponibilidad inmediata mediante un croquis de ubicación de los equipos y una carta compromiso de presentación de todos los equipos una vez adjudicado el contrato: 4 vehículos de

redilas y/o volteo que contengan el RAMIR vigente, motor diésel o gasolina, mínimo modelo 2016; 2 equipos de Dron con la finalidad de efectuar tomas aéreas de los estados iniciales y de avance que se integraran a los informes mensuales; 5 motosierras, con antigüedad no mayor a 2 años; 5 desbrozadoras que serán utilizadas en las diferentes zonas de trabajo, 1 equipo de trepa con la finalidad de ejecutar los trabajos con seguridad y de acuerdo a la normatividad, se solicita por lo menos 1 equipo completo de trepa de árbol con antigüedad no mayor a 2 años. presentando las facturas y relativos al anexo

- a) El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" estará obligado a llenar, de manera completa y oportuna, los formatos de control y seguimiento que le sean proporcionados por la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, conforme a los lineamientos que esta determine, mismos que servirán como soporte para el pago de facturas de los trabajos devengados.
- b) El "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" se compromete a entregar los dictámenes técnicos correspondientes al arbolado intervenido conforme a la NADF-001-RNAT-2015, con el fin de contar con una medición precisa del avance físico de los trabajos realizados, así como con una referencia geoespacial clara del punto exacto en el que se llevó a cabo la intervención.

### Número y características del personal

Para garantizar el cumplimiento del servicio de conformidad con estas especificaciones técnicas, el personal deberá tener los conocimientos necesarios, la disposición e iniciativa para la ejecución de las actividades, presentarse debidamente uniformados desde el primer día de trabajo y portar dicho uniforme durante toda la jornada de trabajo. Asimismo, se debe entregar un reporte semanal con fotografías tomadas desde mismo ángulo del antes, durante y después con la ubicación, número y actividades del personal a la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, con los comprobantes de disposición final.

El número de personal asignado deberá determinarse con base en las necesidades específicas de intervención de cada zona en la que se realicen los trabajos, y deberá contemplar jornadas de lunes a domingo a fin de dar cumplimiento puntual a los requerimientos establecidos en las presentes especificaciones técnicas.

Anexar información de los empleados con los que cuenta el "EL PROVEEDOR/ "LA PROVEEDORA" (padrón de empleados), que contenga:

1. Nombre del empleado.
2. Cargo.
3. Actividades.
4. Horario laboral

"LA SECRETARIA" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los servicios ofertados sea acorde a lo solicitado en

las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, así como que los proveedores no estén impedidos para participar.

**SUPERVISOR**

**ADMINISTRADOR**

  
Biól. Elizabeth Laura Mendoza Santana

  
Mtro. David Abraham Pérez Martínez

JUD de Gestión de Áreas Naturales  
Protegidas

Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas  
de Valor Ambiental



## ANEXO TÉCNICO

### I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

#### 1. Nombre de la Contratación:

“Servicio de mantenimiento para la conservación de Áreas Verdes del Centro de Cultura Ambiental Chapultepec”

#### 1.1 Partida Presupuestal:

3591 servicio de Jardinería y Fumigación

#### 1. Antecedentes:

Las instalaciones CENTRO DE CULTURA AMBIENTAL (CCA) CHAPULTEPEC se encuentran ubicadas en la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, razón por la cual están rodeadas de vegetación y tienen dentro de sus espacios áreas verdes que requieren ser atendidas periódicamente para mantener el grado de conservación de una zona de valor ambiental, y al mismo tiempo vigilar que su crecimiento no afecte los complejos arquitectónicos.

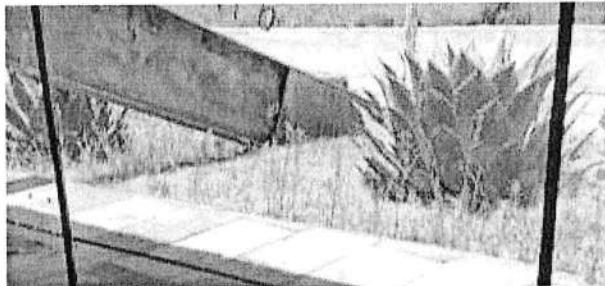
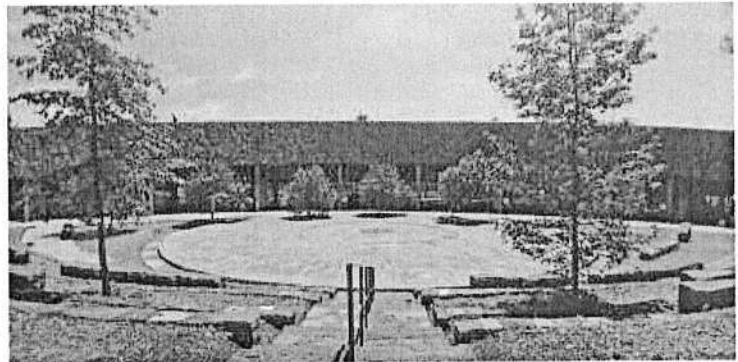
Por la ubicación del CCA Chapultepec dentro de la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, es necesario realizar conservación preventivo y correctivo de las áreas verdes contiguas, , jardineras, y camellones,; las cuales deben permanecer adecuada y continuamente atendidas con servicios que pueden incluir: recorte de pasto, deshierbe, atención a plantas contiguas al edificio que ofrezcan un espacio que conserve los estándares requeridos como parte del Bosque de Chapultepec, pero principalmente que permitan una zona controlada de vegetación en torno al inmueble.



Centro de Cultura Ambiental Chapultepec

Actividades generales a realizar:

1. Atención preventiva y correctiva de arbolado y vegetación con riesgo para los inmuebles.
2. Atención de poda, recorte de pasto, riego, etc.
3. Control y manejo de residuos orgánicos y de crecimiento de vegetación en jardineras, taludes, pasillos, etc.



### 3. Objeto de la contratación:

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio integral de mantenimiento para la conservación, preservación y mejoramiento de las áreas verdes del Centro de Cultura Ambiental Chapultepec, consistentes en la ejecución de actividades especializadas de jardinería, limpieza, rehabilitación y cuidado ambiental, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones estéticas, funcionales, sanitarias y ambientales las superficies vegetales, áreas ajardinadas, zonas arboladas y demás espacios verdes bajo resguardo del referido Centro.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el prestador del servicio deberá realizar de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes actividades:

- Corte, poda, perfilado y mantenimiento de césped, arbustos, setos, plantas ornamentales y especies vegetales;
- Deshierbe manual y/o mecánico de áreas verdes;
- Retiro, recolección y disposición final de residuos orgánicos y material vegetal producto de las labores de mantenimiento;
- Riego de áreas verdes conforme a las necesidades de conservación de las especies existentes;
- Fertilización, abonado y aplicación de mejoradores de suelo autorizados;
- Control fitosanitario y prevención de plagas y enfermedades mediante el uso de productos permitidos y técnicas ambientalmente responsables;
- Sustitución, rehabilitación y conservación de plantas, flores y especies ornamentales que así lo requieran;
- Limpieza general de jardineras, andadores verdes y espacios naturales intervenidos;
- Conservación de la imagen urbana y ambiental de las áreas verdes del Centro de Cultura Ambiental Chapultepec;
- Las demás actividades necesarias para garantizar el adecuado estado de conservación y funcionamiento de las áreas verdes objeto del servicio.

Los servicios deberán ejecutarse con personal capacitado, equipo, herramienta, maquinaria e insumos necesarios y suficientes para el adecuado cumplimiento del contrato, observando en todo momento las disposiciones ambientales, de seguridad, protección civil y demás normatividad aplicable vigente.

CLAVE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3591000004	3591. Servicios de Jardinería y Fumigación	Servicio para la conservación de áreas verdes del Centro de Cultura Ambiental Chapultepec	1

#### 4. Vigencia de la contratación:

La vigencia de la contratación será a partir del día siguiente de la notificación del fallo hasta el 31 de mayo de 2026.

#### 5. Plazo, lugar y horario de la contratación:

El servicio deberá realizarse en las instalaciones del Centro de Cultura Ambiental Chapultepec ubicados en Avenida Neri Vela s/n, Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, los horarios para realizar las actividades objeto de este servicio, podrán cubrirse entre los días de lunes a viernes en un horario entre las 08:00 hrs y las 14:00 hrs, bajo la supervisión de la C. Mariana Muñoz Galván, Responsable del CCA, quien para efectos de validar la recepción del servicio firmará de conformidad la orden de servicio recibida.

Cabe señalar que la Subdirección de Educación para la Sustentabilidad podrá solicitar en caso de ser necesario determinar un horario específico según las necesidades de operación del CCA Chapultepec o en caso de algún evento o acción extraordinaria de intervención urgente, lo cual se notificará de electrónica y por escrito formal al encargado del prestador del servicio, a través del supervisor responsable por parte de "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado para acordarlo mutuamente.

#### 6. Descripción del servicio:

CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3591000004	Servicio para la conservación de áreas verdes del Centro de Cultura Ambiental Chapultepec	SERVICIO	1

**6.1.** Limpieza, deshierbe y recorte de pasto en jardines, manteniendo una altura máxima de 2 cm en zonas francas y 5 cm en zonas con piedras, adoquines o de difícil acceso; retiro de herbáceas y trasplante de plantas ornamentales, nativas, medicinales y cactáceas en jardineras.

**6.2.** Recolección de hojarasca y residuos de jardinería derivados de las labores de conservación, con traslado a sitios oficiales de acopio o espacios de composta autorizados, según el volumen generado.

**6.3.** Riego manual para conservación de jardines, con una frecuencia recomendada de una vez por semana de agosto a octubre y dos veces por semana el resto del año, utilizando la instalación hidráulica del CCA Chapultepec.

**6.4. "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** deberá proporcionar herramientas, equipo adecuado y personal capacitado para la correcta ejecución del servicio.

**6.5.** Limpieza y deshierbe para la conservación del arbolado ubicado en el foro al aire libre del CCA Chapultepec.

**6.6.** El personal deberá portar en todo momento uniforme institucional y gafete de identificación con fotografía para el acceso y permanencia en las instalaciones.

**Condiciones generales del servicio:**

- El servicio es solicitado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México para el Centro de Cultura Ambiental Chapultepec, adscrito a la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental.
- Deberá ser prestado por una empresa especializada en conservación de áreas verdes, con certificaciones vigentes y cumplimiento de la Norma Ambiental PROY-NADF-001-RNAT-2015.
- La supervisión del servicio estará a cargo del responsable designado por la Dirección correspondiente, mediante bitácora de trabajo y reporte fotográfico.
- El proveedor deberá acreditar desde el inicio del servicio: alta ante IMSS del personal, equipo de seguridad, uniforme completo, gafete de identificación y cumplimiento de medidas sanitarias aplicables.
- El personal asignado deberá cumplir con el reglamento interno de conducta del CCA Chapultepec.

**I. CALIDAD**

Los materiales, insumos y refacciones que utilice "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" para cumplir con el presente contrato, deberán ser nuevos y de marca original, sin que dicha circunstancia faculte a "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que

Página 8—5 de 14

su precio se encuentra incluido en la cantidad que "la secretaria" se obligará a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento "LAS PARTES" convienen, que "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" será la única responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual y los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA SECRETARÍA".

## II. CADUCIDAD DE LOS BIENES

"LAS PARTES" convienen que "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" será la única responsable de que los materiales insumos y bienes que utilice para cumplir con la prestación del servicio del presente contrato cumplan con la fecha de caducidad y de consumo preferente y que estas cubran la vigencia del servicio, así como la de la garantía de cumplimiento; la fecha de caducidad o de consumo preferente que incorpore el fabricante en el producto no puede ser alterada en ningún caso y bajo ninguna circunstancia.

### 1. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACIÓN

#### 1. Obligaciones de "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado:

- 1.1 Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con la presente contratación que en su momento le requiera la Contraloría General del Distrito Federal.
- 1.2 Cumplir con las especificaciones técnicas tal cual se describen en el presente documento.
- 1.3 Cumplir con la normatividad de acuerdo a la "Ley de Adquisiciones del Distrito Federal".
- 1.4 Contar con registro en el "Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México".
- 1.5 Entregar en tiempo y forma la información y/o documentación relacionada a la solicitud de contratación, para participar en los procedimientos de contratación, formalización de contrato, reporte del servicio y entrega de factura.

#### 2. Nombre y cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido.

La Biól. Vanessa Bonilla Balderas, Subdirectora de Educación para la Sustentabilidad, será la responsable de administrar el contrato para el cual contará con la asistencia de la C. Mariana Muñoz Galván, responsable del Centro de Cultura Ambiental Chapultepec, quien será la responsable de verificar el cumplimiento del contrato e informar al administrador del mismo.

### 3. Forma y términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación.

El servicio será recibido por la Biól. Vanessa Bonilla Balderas, Subdirectora de Educación para la Sustentabilidad, asistida por la C. Mariana Muñoz Galván, responsable del Centro de Cultura Ambiental.

La devolución, rechazo o el incumplimiento del suministro del servicio, será comunicado por el área encargada de verificar el pedido mediante escrito a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado** a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el pedido, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a 1 día hábil, contado a partir de la notificación por escrito del área verificadora del pedido.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se concluya la entrega del servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **"LA SECRETARÍA"** acrediten haber comunicado a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el incumplimiento en el suministro del servicio.

Los días que transcurran entre la fecha en que **"LA SECRETARÍA"** notifica a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado el rechazo, o el incumplimiento en el suministro del servicio y aquella en que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

### 2. Forma de pago:

El pago se efectuará mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el sistema SAP-GRP, conforme al artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México, previo registro en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la Ciudad de México.

El (la) administrador(a) del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, gestionará ante la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas en la SEDEMA el trámite de pago, con la asistencia del (la) encargado(a) de la verificación del contrato.

El (la) encargado(a) de la verificación del contrato, será el(la) encargada de recibir la(s) factura(s) en el domicilio ubicado en Carretera Picacho-Ajusco K.M 5.5, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Alc. Tlalpan, C.P. 14250, CDMX., en días hábiles, de lunes a viernes en horario de las 10:00 las 17:00 horas, quien será el(la) encargado(a) de revisar que la(s) factura(s) cumpla(n) con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, así como sellos de aceptación, y si la(s) factura(s) para pago

esté(n) correcta(s), lo informará al(la) administrador(a) del contrato para que proceda a su validación con el sello y su firma.

En caso de que la(s) factura(s) entregada(s) presente(n) errores, el (la) administrador(a) del contrato con la asistencia del encargado(a) de la verificación del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado / presente la(s) factura(s) corregida(s).

Para efectos de contabilizarse el plazo del pago al adjudicado, se tendrá como recibida (s) las factura(s) o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado los entregue a **"LA SECRETARÍA"** al momento de concluir la prestación total del servicio conforme a los términos del contrato celebrado.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el contrato y su(s) anexo(s), estos no se tendrán por recibidos o aceptados por **"LA SECRETARÍA"**.

El pago será efectuado mediante depósito vía Transferencia electrónica a la cuenta bancaria que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado proporcione.

El pago se realizará en Moneda Nacional.

### 3. Penas convencionales.

Con base en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numera 5.13 de las penas convencionales de la "CIRCULAR UNO 2024", **"LA SECRETARÍA"** podrá aplicar a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado sanciones en caso de que incurra en los siguientes supuestos:

Si **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado incumple con las actividades, condiciones, tiempos de atención y respuesta y/o en la prestación del servicio descrito en el presente anexo, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** le impondrá una pena equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso, desde el incumplimiento y hasta que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado cumpla con la obligación correspondiente, misma que se calculará sobre el importe del contrato antes de I.V.A.

El (la) administrador(a) del contrato calculará, aplicará y notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado, las deducciones al día hábil siguiente en que se determinen.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado podrá optar por la rescisión del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, antes de IVA, a los 5 (cinco) días hábiles siguientes que se registre dicha situación, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas.

#### 4. Garantía de cumplimiento

Conforme al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y al numeral 5.12 DE LAS GARANTÍAS, de la "CIRCULAR UNO 2024", a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios prestados y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado deberá entregar antes de la firma del contrato, fianza de carácter indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al 15% del monto total del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del contrato.

La fianza deberá ser entregada en la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos y Convenios sita en Calle Plaza de la Constitución No.1, 3er piso, Col. Centro, C.P: 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

**"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del servicio y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

En caso de que **"LA SECRETARÍA"** decida prorrogar el plazo para la prestación de los servicios, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el período prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"** el administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones, para que **"La proveedora/proveedor"** adjudicado dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

#### 5. Póliza de responsabilidad civil.

**"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado se obliga a entregar a favor de **"LA SECRETARÍA"**, una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños que puedan causarse a **"LA SECRETARÍA"** y/o a terceros en sus bienes o personas que cubrirá los posibles daños causados a los bienes de **"La Secretaría"**, a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen, por el 10% del monto total del contrato antes del I.V.A.

Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio. En caso de que a la fecha de la asignación del contrato, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a **"LA SECRETARÍA"** como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de **"La Secretaría"** sita en Calle Plaza de la Constitución No.1, 3er piso, Col. Centro, C.P: 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. antes de la firma del contrato. En el supuesto que no presente la póliza referida, **"LA SECRETARÍA"**, no iniciará el procedimiento de firma del contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a **"LA SECRETARÍA"** y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a **"LA SECRETARÍA"** y/o terceros implicados.

**"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. En la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original emitida por la Aseguradora en la que se precisará que el Contrato celebrado con **"LA SECRETARÍA"** se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será antes de la firma del contrato.

En caso de que **"LA SECRETARÍA"** decida prorrogar el plazo de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado.

#### 6. Rescisión administrativa.

**"LA SECRETARÍA"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**"LA SECRETARÍA"** rescindiré el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

A) Cuando **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** no cumpla con el objeto del presente contrato;

- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA";
- D) Sea declarado en concurso mercantil;
- E) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Dirección General de Administración y Finanzas; Si la aplicación de las penas convencionales, llega a representar el (15) % por ciento del monto a ejercer del presente contrato;
- F) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y
- G) Y en general cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" que lesione los intereses de "LA SECRETARÍA"

Asimismo, "LA SECRETARÍA", podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA", no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

"LA SECRETARÍA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a "LA SECRETARÍA".

#### 7. Terminación anticipada.

"LA SECRETARÍA" y "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" convienen que "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso, "LA SECRETARÍA" comunicará a "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con **15 (quince) días naturales** de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato **"LA SECRETARÍA"** acredite que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** no cumple con sus obligaciones fiscales, **"LA SECRETARÍA"** terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

## 8. Modificaciones al contrato

**"LA SECRETARÍA"** podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los **servicios**, solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando sea conforme al precio pactado y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 párrafos 1,2 y 3 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribir **"LA SECRETARIA"** y **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** que signaron este Instrumento Jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 párrafos 1, 2 y 3 y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Quando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de **servicios**, **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, únicamente se podrán realizar modificaciones técnicas que sean iguales o por mejores condiciones de calidad para **"LA SECRETARIA"**, sin que esto modifique el precio al originalmente pactado.

## 9. Confidencialidad de la información

**"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

**"LAS PARTES"** convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios

Página 8—13 de 14

profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a "LAS PARTES", reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

**10. Documentación técnica o específica y/o requisitos técnicos o específicos que deberán cumplir "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"**

- a) Transcripción y descripción integral del Anexo Técnico, manifestando la aceptación y cumplimiento a las disposiciones.
- b) La propuesta técnica presentada en el procedimiento de contratación para la evaluación del área técnica deberá ser enriquecida con el catálogo de servicios.
- c) Currículum del participante donde se documente y acredite con contratos firmados y concluidos, así como las actas de entrega-recepción, facturas pagadas y/o fianzas liberadas por los servicios prestados por lo menos durante 1 (un) año los servicios y/o bienes requeridos, incluyendo la relación de principales clientes con domicilio y teléfono de estos; los cuales deberán ser presentados preferentemente en hoja membretada.

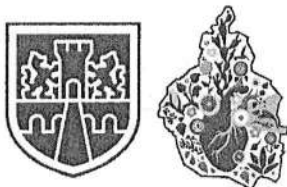
"LA SECRETARÍA" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los servicios ofertados sea acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, así como que los proveedores no estén impedidos para participar en esta licitación.

SOLICITA



---

**BIÓL. VANESSA BONILLA BALDERAS**  
**SUBDIRECTORA DE EDUCACIÓN PARA LA**  
**SUSTENTABILIDAD**



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**JUSTIFICACIÓN SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES PARA LOS CENTROS DE  
CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE  
MAYO 2026**

## INTRODUCCIÓN

El mantenimiento adecuado de las áreas verdes en la institución, representa una necesidad fundamental tanto desde el enfoque operativo como desde los principios de bienestar animal, conservación y bioseguridad. Dado que todos los recintos dentro del zoológico cuentan con vegetación viva, es imprescindible contar con una empresa especializada en el manejo, mantenimiento y rehabilitación de estas áreas, garantizando condiciones óptimas y seguras para los ejemplares albergados, el personal y los visitantes.

Como institución que funge no solo como centro de recreación, aprendizaje y conservación de fauna, sino también como centro de conservación de flora y preservar activamente los ecosistemas representados en las instalaciones. Las áreas verdes no son meramente decorativas, sino que replican hábitats naturales, aportan a la estabilidad ecológica del entorno, actúan como corredores biológicos internos y ofrecen sombra, refugio y estimulación ambiental para los animales. Además, el material vegetal resultante del mantenimiento de las áreas verdes como el pasto cortado o ramas de poda es utilizado como parte del ramoneo y enriquecimiento ambiental de diversas especies, en especial de herbívoros, lo cual favorece su bienestar físico y comportamiento.

Desde el punto de vista sanitario, la existencia de una empresa encargada permite aplicar protocolos estandarizados de bioseguridad vegetal, evitando la proliferación de plagas, hongos u organismos patógenos que puedan afectar tanto a las plantas como a los animales o incluso al personal. Asimismo, garantiza el uso responsable de insumos agrícolas y la correcta disposición de residuos orgánicos que promuevan que la institución sea sustentable en ciertos aspectos como la generación de composta que posteriormente sea utilizada como fertilizante. Un manejo profesional de las áreas verdes contribuye a una mejor percepción institucional por parte del público, refuerza el compromiso del zoológico con la sustentabilidad y la educación ambiental, y permite mantener entornos limpios, seguros y funcionales.

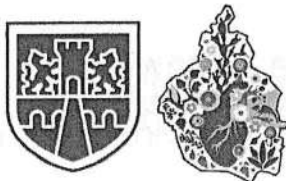
Por último, hacer mención que los Zoológicos de la Ciudad de México, son representados por el **Centro de Conservación de Vida Silvestre Chapultepec (CCVSCHAP)**, considerado como uno de los mejores zoológicos de América Latina, sitio emblemático de la Ciudad de México, cumplió este año 102 años de existencia, siendo considerado como el Zoológico nacional, representado en 17 hectáreas (106,160m<sup>2</sup> de áreas verdes), el **Centro de Conservación de Vida Silvestre San Juan de Aragón (CCVSSJA)**, inaugurado en noviembre de 1964, atiende a más de 530 ejemplares pertenecientes a más de 100 especies silvestres diferentes de mamíferos, aves, reptiles y anfibios de México y otras regiones del mundo, entre los cuales destacan el jaguar, el lobo mexicano y el conejo



2026  
año de  
Margarita  
Maza



2026  
AÑO MUNDIALISTA



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN de los volcanes por ser especies en peligro de extinción o especies endémicas, dentro de sus 36.3 hectáreas (203,000m<sup>2</sup> de

áreas verdes), y el **Centro de Conservación de Vida Silvestre Los Coyotes (CCVSLC)**; caracterizado como un zoológico multimodal, con un espacio de protección de especies y un entorno para actividades deportivas y de convivencia familiar y social, el Zoológico dentro de sus 12 hectáreas (100,000m<sup>2</sup> de áreas verdes), mantiene únicamente a las especies de fauna silvestre consideradas nativas o endémicas de la Cuenca del Valle de México. Inaugurado en febrero de 1999. Considerados como Centros de Conservación de Vida Silvestre, promoviendo la educación ambiental, protección a la flora y bienestar animal.

### ANTECEDENTES

Los Centros de Conservación de Vida Silvestre, deben considerar el cuidado, rehabilitación constante, podas sanitarias y tratamiento de las áreas verdes y arbolado dentro de las instalaciones en general (áreas de visitantes, recintos, casetas de noche, Asoleadero); las cuales tienen diferentes funciones (refugios, barreras rompe vientos, complemento de dietas, nidos, sombras, protección de flora), con el propósito de promover a los Zoológicos como Centro de Conservación integrada de la Flora y Fauna Silvestre, mediante la realización de acciones de conservación ex situ e in situ de especies poblaciones e individuos de flora y fauna en México y el mundo. Asimismo, informar y educar a diversos sectores de la sociedad acerca de la biodiversidad y los ecosistemas por medio del conocimiento de la flora y fauna silvestre bajo cuidado profesional.

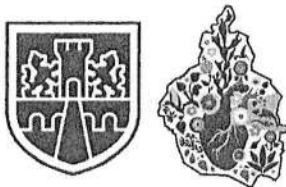
### NECESIDAD DEL PROGRAMA

Uno de los compromisos de los Centros de Conservación de Vida Silvestre, es garantizar el bienestar animal de la fauna silvestre bajo cuidado profesional, por lo cual se debe considerar de manera prioritaria los recintos, casetas de noche y asoleaderos para los ejemplares de la colección, tomando en cuenta las óptimas condiciones para que se lleven a cabo las acciones de rutina por parte del personal operativo, manejos médicos, e instalaciones que promuevan la atención a los visitantes durante su recorrido, cumpliendo con el objetivo de que la población pueda acceder a un espacio público familiar y seguro.

### JUSTIFICACIÓN

La fauna silvestre bajo cuidado profesional que albergan los Centros de Conservación de Vida Silvestre Chapultepec, San Juan de Aragón y Los Coyotes de la Dirección General, requieren de un mantenimiento, monitoreo constante y prevención de enfermedades de las áreas verdes dentro de las instalaciones, con el propósito de proporcionar las condiciones adecuadas en los diferentes recintos, zonas de visitantes y perimetrales coadyuvando al bienestar animal de las diferentes





SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

especies; asimismo la prevención, rehabilitación o tratamiento del arbolado donde debe tomarse en cuenta la seguridad del personal, animales de fauna silvestre bajo cuidado profesional y visitantes.

Aunado a lo anterior, los zoológicos no cuentan con el personal e insumos propios para cubrir las necesidades para realizar los servicios requeridos.

Es por eso que la Dirección General de los Centros de Conservación de Vida Silvestre, requiere la contratación del Servicio de Conservación y Mantenimiento de las áreas verdes para los centros de conservación de vida silvestre para el mes de mayo del ejercicio **2026**. Por lo anterior se sugiere contratar a una empresa para realizar los servicios en los diferentes centros, que cuente con la infraestructura necesaria y personal suficiente para brindar una pronta respuesta a las necesidades exigidas por las diferentes áreas, además de que cuente con amplia experiencia en el mantenimiento de las áreas verdes de los centros de conservación, mantenga vigentes los costos y condiciones del contrato celebrado del contrato anterior, obteniendo un beneficio económico al no pagar incrementos inflacionarios, ofreciendo la misma calidad y eficiencia en los trabajos.

### OBJETIVO GENERAL

Mantener y conservar en óptimas condiciones las áreas verdes y el arbolado que se encuentran dentro de las instalaciones que albergan a la fauna silvestre bajo cuidado profesional, en las áreas para el público visitante tomando en cuenta lo recomendado por la Gestión Integral de Riesgos y Protección civil, asimismo los espacios con áreas verdes de vital importancia como los recintos de rehabilitación, rescate y reproducción de especies prioritarias dentro de los Centros de Conservación de Vida Silvestre.

### OBJETIVO ESPECIFICO

Establecer las prioridades para el mejoramiento de la función integral de los Centros de Conservación de Vida Silvestre, considerando el mantenimiento de las áreas verdes y arbolado de las instalaciones que albergan a la fauna silvestre bajo cuidado profesional promoviendo el bienestar animal, saneamiento del arbolado, reproducción de especies para ramoneo; mediante las siguientes actividades:

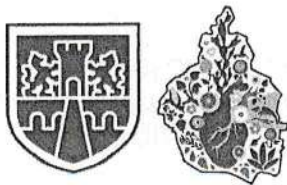
- Conservación de las áreas verdes (riego, poda, cajeteo, cultivo y retiro de desechos).
- Conservación de áreas verdes y arbolado en Recintos (casetas de noche y asoleaderos).
- Revisión, diagnóstico, conservación y poda sanitaria del arbolado, y crear dictámenes en caso de que se requiera.
- Fabricar elementos dentro de los recintos que promueven el bienestar animal.



2026  
año de  
Margarita  
Maza



2026  
AÑO MUNDIALISTA



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**INFORMACIÓN CUANTITATIVA**

- Las áreas de atención para la conservación de las áreas verdes de los Centros de Conservación de Vida Silvestre corresponden a CCVS Chapultepec 106,160m<sup>2</sup> de áreas verdes, CCVS San Juan de Aragón 203,000m<sup>2</sup> de áreas verdes, CCVS Los Coyotes 100,000m<sup>2</sup> de áreas verdes.
- Dependiendo la época del año, existe variación en la frecuencia de actividades y en las necesidades de cada espacio ya sea de hábitats o espacios públicos, para esta temporada se tiene contemplado riego de las áreas pasando la época de lluvias (cinco veces por semana), poda de áreas verdes (tres veces por semana), cajeteos (cuatro veces al mes), fertilización foliar (mensual), triturado (aprox. cuatro veces al mes), control de plagas (mensual), papeleo de las áreas verdes (diario), control de maleza (quincenal), las áreas que albergan la fauna silvestre bajo cuidado profesional es cuando se requiera.
- Garantizar que los Centros de Conservación de Vida Silvestre, cuenten con los espacios adecuados y en óptimas condiciones para las personas que acuden, brindando un buen servicio al visitante.
- Contar con los espacios accesibles y en óptimas condiciones para personas con discapacidad, visibilizando la inclusión de la Institución.
- Contar con recintos y casetas de noche rehabilitados, enriquecidos y seguros; estanques (cuerpos de agua) en óptimas condiciones, hospital y almacenes promoviendo el bienestar animal de la fauna silvestre bajo cuidado profesional, y la seguridad de los trabajadores.
- En cumplimiento con los Programas de Protección civil, contar con espacios seguros y la señalética correspondiente en caso de una emergencia.

**INFORMACIÓN CUALITATIVA**

- Contar con óptimas instalaciones en los Centros de Conservación de Vida Silvestre, para la atención al visitante al ser un espacio público familiar.
- Contar con recintos, casetas de noche y Asoleadero en óptimas condiciones para el cuidado de la fauna silvestre bajo cuidado profesional.
- Contar con las instalaciones óptimas para garantizar la operatividad de los trabajadores.

**BIOL. MARÍA ADRIANA FERNÁNDEZ ORTEGA**

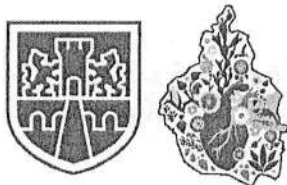
Directora General de Zoológicos y Conservación de Fauna Silvestre



2026  
año de  
Margarita  
Maza



2026  
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS ÁREAS VERDES PARA LOS ZOOLOGICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

2026

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

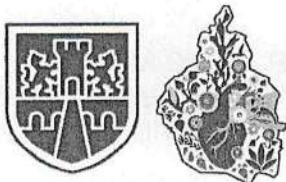
*[Handwritten signature]*



2026  
año de  
Margarita  
Maza



2026  
AÑO MUNDIALISTA



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN**

**Nombre de la contratación:**

NOMBRE DEL SERVICIO	CLAVE CAMS
Servicio de Mantenimiento a las áreas verdes para los Centros de Conservación de Vida Silvestre.	3591

**Antecedentes:**

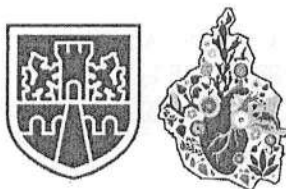
En el año de 1998, los Zoológicos de Chapultepec y San Juan de Aragón, se integran a la Unidad de Zoológicos de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México. Un año después, el Zoológico Los Coyotes se integra a la misma. En el mes de enero de 1999, la Unidad de Zoológicos se transforma administrativamente en la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre (DGZVS). Algunos años después, en el mes de mayo del 2002, los Zoológicos de la Ciudad de México, se integran a la Secretaría del Medio Ambiente, destacando sus objetivos como centros de manejo y conservación de la fauna silvestre bajo cuidado humano. El 2 de enero del 2019 se publicó el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, mismo que en su Artículo 7, Fracción X, Inciso D, otorgó la denominación de Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre a esta Unidad Administrativa. Actualmente los Centros de Conservación de Vida Silvestre promueven la conservación integrada a través de diversas herramientas que incluyen la ciencia e investigación, el bienestar animal, la educación, la difusión, la capacitación, la colaboración y el manejo de poblaciones, entre otras, promoviendo también la vinculación de acciones de conservación ex situ e in situ de especies de fauna silvestre de México y otras partes del mundo.

Cabe hacer mención que este programa forma parte del Objetivo Estratégico Sectorial dirigido a contribuir a garantizar que las políticas ambientales se encuentren alineadas a procesos eficientes de gestión administrativa y que respondan a los objetivos establecidos en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como a la garantía y promoción de los derechos ambientales de la Secretaría del Medio Ambiente.

**Centro de Conservación de Vida Silvestre Chapultepec:**

Considerado como uno de los mejores zoológicos de América Latina, el Zoológico de Chapultepec, sitio emblemático de la Ciudad de México, cumplió este año 102 años de existencia, siendo considerado el zoológico nacional. Con un promedio de 4.5 millones de visitas al año, este espacio





**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

de conservación alberga a más de 1,120 ejemplares representantes de más de 200 especies diferentes de mamíferos, aves, reptiles y anfibios, representando en 17 hectáreas un centro de conservación que promueve la educación ambiental y la protección de la naturaleza, procurando la salud y el bienestar animal de los ejemplares silvestres a su cargo. Considerando 106,160m<sup>2</sup> de áreas verdes que requieren de atención continua.

**Centro de Conservación de Vida Silvestre San Juan de Aragón:**

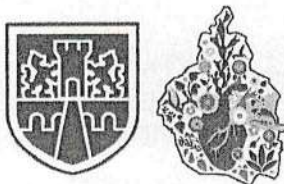
Inaugurado en noviembre de 1964, el Zoológico de San Juan de Aragón atiende a más de 530 ejemplares pertenecientes a más de 100 especies silvestres diferentes de mamíferos, aves, reptiles y anfibios de México y otras regiones del mundo, entre los cuales destacan el jaguar, el lobo mexicano y el conejo de los volcanes por ser especies en peligro de extinción o especies endémicas. Además de disponer de programas de conservación e investigación en especies prioritarias, se desarrollan dentro de sus 36.3 hectáreas, espacios para diversas acciones de educación y difusión como demostraciones de vuelo de aves rapaces, recorridos y otras actividades en apoyo a la conservación de las especies silvestres. En tal sentido es necesario atender sus 203,000m<sup>2</sup> de áreas verdes.

**Centro de Conservación de Vida Silvestre Los Coyotes:**

Caracterizado como un zoológico multimodal, con un espacio de protección de especies y un entorno para actividades deportivas y de convivencia familiar y social, el Zoológico Los Coyotes dentro de sus 10.4 hectáreas, mantiene únicamente a las especies de fauna silvestre consideradas nativas o endémicas de la Cuenca del Valle de México. Inaugurado en febrero de 1999, cuenta con dos jardines de plantas medicinales y cactáceas y brinda cuidado a casi 200 ejemplares de casi 50 especies diferentes de mamíferos, aves, reptiles y anfibios nativos de la zona del Valle de México. Asimismo, este zoológico desarrolla diversas actividades que promueven la convivencia social y familiar además de promover la conservación de la biodiversidad en apoyo y defensa de los recursos naturales en el país, lo que conlleva a la atención de 100,000m<sup>2</sup> de áreas verdes.

**Objeto de la Contratación:**

Mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas verdes de los Centros de Conservación, de Chapultepec, San Juan de Aragón y Los Coyotes, así como la propagación de especies vegetativas



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

para renovar dichos espacios y el mantenimiento de áreas que produzcan especies que sean utilizadas en los programas de bienestar y enriquecimiento animal.

**Vigencia de la contratación:**

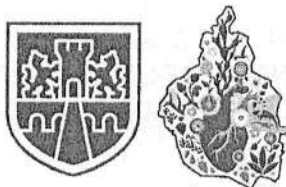
A partir del día siguiente de la notificación del fallo al 15 de mayo 2026.

**Plazo, lugar y horario de la contratación:**

El plazo señalado en punto 4. Vigencia de la contratación, lugares y horarios de la prestación del servicio de acuerdo al siguiente cuadro:

Zoológico	Ubicación	Superficie m2 Áreas verdes	Horario
Chapultepec	Av. Chivatito S/N Primera Sección del Bosque de Chapultepec s/n Col. San Miguel Chapultepec Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11850, Ciudad de México.	106,160 m <sup>2</sup>	<p><b>Mínimo personal requerido para el servicio:</b> 9 personas. Contar con cuadrillas extra para la atención de proyectos especiales o emergencias.</p> <p><b>Lunes a viernes:</b> (Plantilla completa). Horario: de 07:00 a 17:00 horas.</p> <p><b>Sábado:</b> (Mitad de plantilla). Horario: 07:00 a 17:00 horas.</p> <p><b>Domingo y días festivos:</b> (Mitad de plantilla). Horario: de 07:00 a 14:00 horas</p>





**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

San Juan de Aragón  
José Loreto Fabela s/n  
Col. U.H. San Juan de Aragón  
Alcaldía Gustavo A. Madero  
C.P.07969, Ciudad de México  
233,000 m<sup>2</sup>

**Mínimo personal requerido para el servicio:** 12 personas.

Contar con cuadrillas extra para la atención de proyectos especiales o emergencias.

**Lunes a viernes:** (Plantilla completa).

Horario: de 7:00 a 17:00 horas

**Sábado:** (Mitad de plantilla).

Horario: de 7:00 a 17:00 horas

**Domingo y días festivos:** (Mitad de plantilla).

Horario: de 7:00 a 14:00 horas

Los Coyotes  
Av. Heroica Escuela Naval Militar  
Esq. Calzada de la Virgen s/n  
Col. Ex ejido de San Pablo Tepetlapa  
C.P. 04900, Alcaldía.  
Coyoacán, Ciudad de México  
100,000 m<sup>2</sup>

**Mínimo personal requerido para el servicio:** 7 personas.

Contar con cuadrillas extra para la atención de proyectos especiales o emergencias.

**Lunes a viernes:** (Plantilla completa) *de*

Horario: de 07 a 17:00 horas

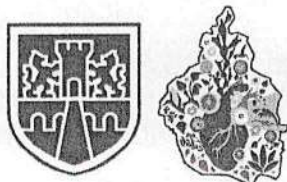
**Sábado:** (Mitad de plantilla).

Horario: de 07:00 a 17:00 horas

**Domingo y días festivos:** (Mitad de plantilla).

Horario: de 07:00 a 14:00 horas





SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

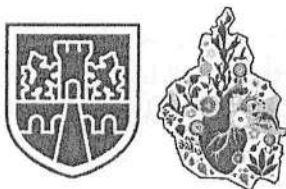
El prestador de servicio acepta, que en el eventual caso de que sea necesario realizar actividades por situaciones extraordinarias después de los horarios establecidos prestará el servicio sin costo adicional.

### Descripción y alcance de la prestación del servicio

El servicio de jardinería deberá comprender como mínimo, por concepto, las actividades que se describen, con la frecuencia y el material necesarios, en cada uno de los lugares establecidos en el Anexo Técnico.

Concepto	Actividades y especificaciones	Frecuencia
Árboles	Riego (agua tratada).	2 veces por semana
	Cajeteo	Máx. cuatro veces/ mes
	Deschuponado	Cuando se requiera
	Control de plagas	Permanente
	Poda y desrames	Máx. Cuatro veces/ semana.
	Derribo por implicar un riesgo o se encuentre totalmente seco y troceado.	Cuando sea detectado, deberá ser atendido.
Setos y arbustos	Trasplante de árboles	Según necesidades
	Triturado	Máx. cuatro veces al mes
	Riego (agua tratada).	2 veces/ semana
	Cultivo	1 vez/ mes
	Control de maleza y plagas	Quincenal

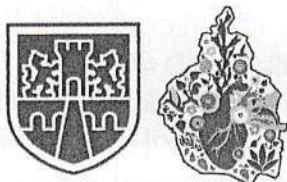




SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

	Fertilización foliar	Una vez al Mes
	Fertilización al suelo	Una vez al Mes
	Poda	Una vez al Mes
Plantas ornamentales	Riego (agua tratada).	Semanal
	Cultivo	Una vez al Mes
	Poda de limpieza	Una vez al Mes
	Control de maleza	Quincenal
	Control de plagas	Cuando se presente
Pastos	Fertilización foliar	Una vez al Mes
	Fertilización al suelo	Una vez al Mes
	Riego (agua tratada).	4 veces/ semana
	Poda en época de estiaje	Una vez al mes
	Poda en época de lluvias	2 veces/ mes
	Remate	1 vez/ mes
	Aireación	Máx. tres veces/ mes
	Fertilización foliar	Una vez al Mes
	Fertilización al suelo	Una vez al Mes
	Control de plagas	Una vez al Mes
	Trasplante	Máx. cuatro veces/ mes
Albergues, amortiguamientos o asoleaderos (árboles, setos, plantas ornamentales, pasto).	Riego con agua potable	Cuando se requiera.
Limpieza	Papeleo	Diario
	Barrido y retiro de esquilmos	Cuando se presente



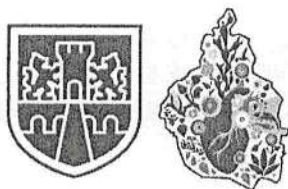
**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

	Barrido y recolección de hojarasca	Diario en otoño-invierno
Composta y lombricomposta	Recolección de material	Diario
	Riego	mensual
	Conformación de material	Diario
	Aplicación de composta	Una vez al Mes
	Aireación	Una vez al Mes
Vivero	Trasplantes	Máx. cuatro veces al mes

Recolección de estacas y esquejes	Máx. cuatro veces al mes	Recolección de estacas y esquejes
Siembra y plantación	Máx. cuatro veces al mes	Siembra y plantación
Riego	Diario	Riego
Control de maleza	Quincenal	Control de maleza
Control de plagas	Cuando se presente	Control de plagas
Fertilización	Mensual	Fertilización
Trasplante a sitio definitivo	Máx. cuatro veces al mes	Trasplante a sitio definitivo
Recuperación de plantas maltratadas	Cuando se presente la necesidad.	Recuperación de plantas maltratadas

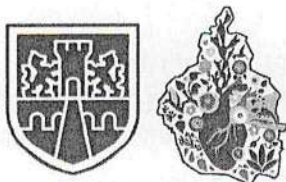




SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

<p>Recolección, preparación y colocación de Perchas (albergues, casetas de noche, asoleaderos).</p>	<p>Recolección, labrado y montaje</p>	<p>Una vez al Mes</p>
<p>Elaboración de elementos para promover el bienestar animal en los exhibidores y Casetas de noche de los ejemplares como: nidos, comederos, descansos, sombras, base para bebederos, protecciones de árboles (empalizadas) y refugios.</p>	<p>Recolección, labrado, colocación y retiro del material en mal estado</p>	<p>Una vez al Mes</p>
<p>Transporte de planta, material vegetativo, macollos, etc.</p>	<p>Transporte entre los zoológicos, de viveros del GCDMX a zoológicos y de sitios de colecta de zacatón.</p>	<p>Cuando se programe</p>
<p>Ramoneo</p>	<p>Corte y suministro de ramas de árboles, arbustos y hojas de palma</p>	<p>Diario</p>



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

**BITACORAS E INFORMES**

El residente en cada zoológico deberá entregar diariamente una bitácora con la descripción detallada de las labores realizadas e informe semanal con la suma de las cantidades de las actividades.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El residente asignado a cada zoológico realizará recorridos diarios para:

**Poda y remate de césped:** Se refiere al corte de pasto con la finalidad de controlar su crecimiento y proporcionar la imagen adecuada; la poda del pasto se realizará con equipo motorizado recomendando el uso de desmalezadora, podadora con recolector y motocultor de acuerdo a las condiciones del terreno, el pasto deberá ser podado a una altura mínima de 5 cm sobre el nivel del suelo.

En la época de estiaje, la poda del pasto sólo se realizará en las zonas que así lo requieran, lo cual será determinado por el supervisor.

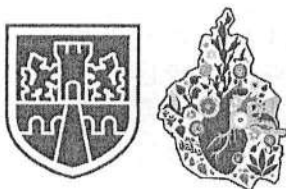
El remate del césped y plantas de cobertura se ejecutará en guarniciones, registros y demás elementos que se ubiquen en las áreas de trabajo, debiendo realizar el corte con pala recta, alineándolo con el borde del elemento de 5 a 7 cm de ancho o respetando el remate ya existente.

**Riego:** El riego debe efectuarse de acuerdo a la disponibilidad de agua, al tipo de planta y el tipo de sustrato, por lo que el personal de la empresa deberá colocar y mover las mangueras con la frecuencia necesaria para que cada especie sea adecuadamente regada, por un lapso de 15 a 30 minutos por lo que los jardineros deberán recorrer con frecuencia las zonas de riego.

El riego mediante el uso del camión cisterna se realizará en zonas donde no exista sistema de riego fijo o como suplemento en la época de estiaje, este deberá realizarse en horarios libres de visitantes. En las áreas de exhibición se deberá cuidar en no maltratar la planta por exceso de presión, mediante el uso del camión cisterna.

El camión cisterna deberá regar las zonas perimetrales de cada Centro de Conservación de Vida Silvestre dependiendo la planta, la insolación y el sustrato.





**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

### Fertilización de plantas y áreas verdes:

Se deberán aplicar fertilizantes al suelo, fertilizantes foliares, módulos –Abonar con productos que contengan sales simples de los nutrientes necesarios, como son nitrógeno, fósforo, potasio, macronutrientes y micro nutrientes, las plantas cuya característica principal es el follaje, requieren más nitrógeno.

### Control de plagas:

El prestador de servicio mediante inspecciones mensuales de su personal técnico, deberá revisar a las áreas verdes y arbolado, con el fin identificar de manera oportuna, la necesidad de control de alguna plaga que este alterando el buen estado fitosanitario de estas. Se proponen la utilización de plaguicidas de baja residualidad y biodegradables, los cuales pueden ser:

#### Insecticidas:

- Cipermetrina (carex): insecticida piretroide de contacto, categoría toxicología IV.
- Deltametrina (biothrine): insecticida piretroide de contacto ligeramente persistente.

#### Fungicidas:

- Mancozeb (manzate): fungicida ditiocarbámico de contacto ligeramente persistente, categoría toxicología IV.
- Oxicloruro de cobre (cupravit): fungicida bactericida cúprico, poco persistente, categoría toxicología IV.

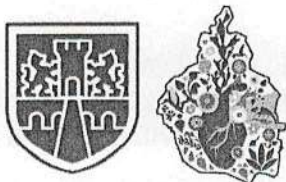
La empresa deberá desarrollar técnicas de un manejo adecuado de plagas, por lo que habrá de usar el control químico en una adecuada estrategia.

### Cambio de plantas:

Esta actividad se realizará evitando perdida de humedad y daño de la raíz de la planta o árbol a trasplantar cuidando de humedecer el área a trabajar antes y después de realizar el trasplante.

Se utilizarán si es necesario enraizadores y tierra vegetal, con la finalidad de favorecer el restablecimiento de la planta o árbol a trasplantar.





**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

En esta actividad se considera la posibilidad de trasplantar árboles que se requieran en las diferentes áreas.

### **Poda de árboles:**

Eliminación de ramas secas y mal formadas, realizando podas de saneamiento, seguridad o de formación. Cortes sin desgajamientos, lisos, sin tocones.

### **Árboles secos que pongan en riesgo al visitante, colección animal y/o infraestructura:**

Actividades a realizar: Eliminación de árboles secos que ponen en riesgo a las personas, ejemplares de la colección animal y/o infraestructura utilizando el equipo necesario.

### **Plantas en Macetas y macetones:**

Deberán mantener en condiciones óptimas y buen estado las plantas que se encuentran en macetas y macetones, las cuales deberán estar siempre libres de maleza.

### **Materiales e insumos**

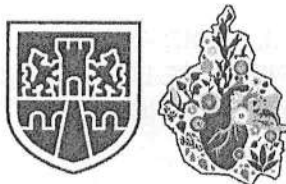
El prestador de servicio deberá suministrar todos los materiales e insumos necesarios, que permitan mantener las áreas verdes en buen estado y en condiciones fitosanitarias adecuadas.

En caso de que, por falta de materiales, insumos, por mala aplicación de los mismos, utilizar malas técnicas de cultivo o cualquier otra causa imputable al prestador de servicio, mueran o se deterioren plantas y árboles estos ejemplares deberán ser sustituidos inmediatamente con cargo al prestador de servicios.

El prestador de servicio deberá presentar dentro de su propuesta técnica escrito firmado por el apoderado legal, en el que declare bajo protesta de decir verdad que se obliga a utilizar materiales o insumos de menor impacto ambiental para realizar las actividades señaladas en el anexo técnico.

Dentro de la relación de materiales que se podrán utilizar para el mantenimiento de áreas verdes de acuerdo a las necesidades del contrato podrán incluir las siguientes, mismo que serán suministrados de acuerdo a las necesidades de operación y deben ser considerados para uso no para almacenamiento:





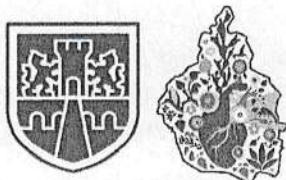
**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

**Relación de Materiales**

Concepto	Unidad	Frecuencia	Zoológico de Chapultepec	Zoológico de San Juan de Aragón	Zoológico Los Coyotes
Gasolina (para los equipos de poda, corte, etc. propiedad de la empresa)	Litro	Mensual	Lo necesario para la operación de su equipo		
Aceite para motor (para el equipo propiedad de la empresa)	Litro	Mensual	Lo necesario para la operación de su equipo		
Aceite dos tiempos (para el equipo propiedad de la empresa)	Litro	Mensual	Lo necesario para la operación de su equipo		
Carrete de Nylon 0.095 de 1 libra	Pieza	Mensual	1	Lo necesario para la operación de su equipo	
Costal de henequén p/banqueo de árboles	Pieza	Inicio de contrato	Mínimo 25 Máximo 30	Mínimo 25 Máximo 30	Mínimo 25 Máximo 30
Cuerda para arbolado de 1" (Henequén)	Metro	Inicio de contrato	Mínimo 50 Máximo 70	Mínimo 100 Máximo 150	Mínimo 40 Máximo 50
Lazo de henequén de 1/2"	Kilogramo	Inicio de contrato	Mínimo 10 Máximo 15	Mínimo 10 Máximo 15	Mínimo 10 Máximo 15
Lazo de henequén de 1"	Kilogramo	Inicio de contrato	Mínimo 10 Máximo 15	Mínimo 5 Máximo 10	Mínimo 10 Máximo 15





**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

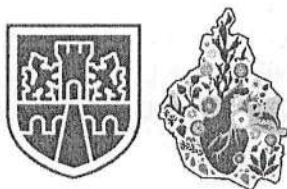
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

Lazo de henequén de 3/4"	Kilogramo	Inicio de contrato	Mínimo 10 Máximo 15	Mínimo 20 Máximo 30	Mínimo 20 Máximo 30
Rollo de plástico para invernadero de 100 X 2 mts de ancho de 400 micras	Rollo	Inicio de contrato	0	Mínimo 1 Máximo 2	0
Rollo de plástico tipo rafilona de 100 X 2 mts color verde o negra.	Rollo	Inicio de contrato	Mínimo 1 Máximo 2	Mínimo 1 Máximo 2	Mínimo 1 Máximo 2
Malla sombra 80%, 100 x 2 metros	Rollo	Inicio de contrato	Mínimo 1 Máximo 2	Mínimo 1 Máximo 2	Mínimo 1 Máximo 2
Plantas ornamentales/medicinales (especies designa cada zoológico)	Pzas.	Inicio de contrato	Mínimo 60 Máximo 70	Mínimo 60 Máximo 70	Mínimo 60 Máximo 70

Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible y necesario para el desarrollo de los trabajos objetos de LA LICITACIÓN, **indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, número de serie, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos**, conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar además carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo. Para la verificación física por parte de la Secretaría en la apertura de propuestas antes de llevar a cabo el fallo correspondiente.

Formato por cada obra, (Equipo mínimo requerido para la ejecución de los trabajos, más no es limitativo para cumplir con el programa general propuesto.) **POR FRENTE DE TRABAJO**





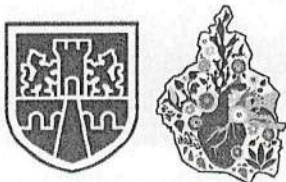
**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

**Relación de Equipo y Herramientas para los Zoológicos de la CDMX**

Concepto	Unidad de medida	Zoológico de Chapultepec	Zoológico de San Juan de Aragón	Zoológico Los Coyotes
Abrazaderas de 2"	Pza.	5	10	5
Abrazaderas de 1"	Pza.	10	10	5
Arnés personal para arbolado con herrajes de seguridad. Contemplando el equipo completo con cuerdas (líneas de vida y todo el equipo de protección.	Pza.	2	2	1
Aspersores de riego coplee de 3/4, uso rudo	Pza.	10	5	8
Azadón	Pza.	0	3	2
Bieldo jardinero	Pza.	7	7	2
Bieldo pajero	Pza.	2	2	2
Campana galvanizada	Pza.	0	0	3
Carrete de rafia de 1 libra	Pza.	1	2	1
Carretilla	Pza.	6	7	3
Conectores hembra macho para manguera de 3/4 "	Pza.	30	10	10
Coples de 3/4 "	Pza.	10	5	5
Desmalezadora funcional (uso rudo tipo shindaiwa B 530) en óptimas condiciones	Pza.	2	4	2
Desramadora teleférica con tijera y serrucho curvo	pza.	1	3	1
Escalera de aluminio de extensión 12 m	Pza	1	1	1
Escalera de tijera de 6 metros	Pza	1	1	0
Escoba jardinera de metal	Pza	5	7	4
Escoba de mijo	Pza	1	1	0
Escoba de vara de perlilla	Pza	5	7	4



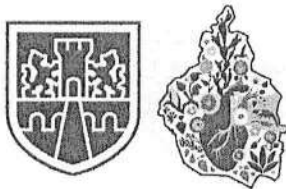


**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

<u>Hacha cab. redonda 1/2 labor c/cabo 4 Lb TIPO TRUPER ML-4M</u>	Pza	1	1	1
Herramienta convencional para camioneta y/o camión cisterna: desarmadores, pinzas de mecánico, llaves, perico, stilson, etc.	Pza	1 equipo completo		
Lima triangular para afilar serrote	Pza	2	0	2
Limatón redondo para afilar cadena de motosierra	Pza	2	2	2
Llaves hechizas para apertura de válvulas de riego	Pza	5	0	0
Machete de 30"	Pza	3	3	2
Manguera de 3/4 "negra reforzada	Mt	600	600	200
Manguera de lona plana 2 "reforzada	Mt	60	60	60
Mini tractor con pala frontal (tipo Bobcat) (Se utilizará en los tres zoológicos de acuerdo a sus necesidades)	Unidad	1 equipo que rotara por los 3 Zoológicos		
Mochila aspersor manual de 15 lt (Tipo Solo)	Pza	1	1	0
Molino triturador. Con capacidad de moler ramas hasta de 15 cm de diámetro	Pza	Cuando se requiera en cualquier Zoológico		
Motobomba de 3.5 hp con motor a gasolina, con aditamentos	Pza	1	1	1
Motosierra (1 chica y 1 grande; tipo sthill)	Pza	2	3	2
Niples de 15 cm por 3/4 "	Pza	5	0	4
Niples galvanizados 020x 3/4 "	Pza.	0	0	8
Pala carbonera	Pza	5	6	4





**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

Pala escarramán	Pza	5	6	4
Pala punta redonda mango anilla	Pza	2	3	2
Pala jardinera de 90 cm de largo	Pza	3	3	4
Palita jardinera de 15 cm de largo	Pza	0	2	1

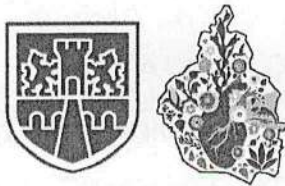
Quando se requiera en cualquier Centro de Vida silvestre

Podadora con recolector	Pza			
Rastrillo	Pza	3	4	2
Serrote curvo de jardinería	Pza	5	5	3
Serrote mango de metal	Pza	1	0	1
Seteadora con motor de gasolina	Pza	0	0	1
Sopladora con motor a gasolina	Pza	1	1	1
Talacho	Pza	2	2	1
Tijera de brazo para poda	Pza	2	2	2
Tijera para poda manual	Pza	5	5	2
Tijera de pico de Gavilán, grande y mediana	Pza	0	3	1
Esmeril de banco de ¾ Hp afilar herramienta de la empresa	Pza	1	1	1

Camioneta de redilas 3.5 Toneladas	Unidad	1	1	1
------------------------------------	--------	---	---	---

Pipa para abastecimiento de agua, incluido el equipo de riego (motobomba de 4Hp, manguera de descarga de 2"x 50 metros de largo, manguera de descarga por gravedad de 10 metros de largo y las conexiones necesarias para su óptimo uso.	Unidad	1	1	1
--	--------	---	---	---





SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Los vehículos que utilice el proveedor para atender el servicio de mantenimiento de áreas verdes solicitados deberán cumplir con la normatividad vigente en materia de verificación de contaminantes y pago de derechos de tenencia. Así mismo deberán contar con seguro de daños a terceros. Estos deberán tener dotación de combustible suficiente para desarrollar las labores que requiera cada zoológico, esta dotación de combustible es independiente de la indicada en el anexo técnico.

Las personas que el proveedor designe para la operación de vehículos (chofer) deberán contar con licencia de manejo.

**Caseta para centro de operación y bodega**

El prestador de servicio se obliga a instalar casetas para centro de operación y bodega en cada uno de los lugares donde se prestará el servicio de acuerdo con las características que se detallan en el Anexo Técnico, por lo que los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán integrar este anexo o carta bajo protesta de decir verdad que instalarán las casetas requeridas en los tiempos y lugares indicados este documento deberá ser debidamente firmado por el representante o apoderado legal de la empresa.

Caseta y dimensiones mínimas	Zoológico de Chapultepec	Zoológico de San Juan de Aragón	Zoológico Los Coyotes	Cantidad Total
Caseta de lámina de 3.70 x 4.50 m	0	0	1	1
Caseta de lámina de 8 X 4 m	1	1	0	2

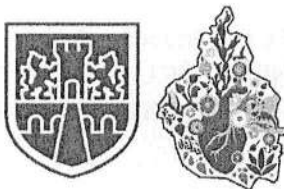
**Sanitarios portátiles**

El prestador del servicio se obliga a instalar un sanitario portátil, así como el servicio periódico de limpieza en el Centro de Conservación de Chapultepec.

**Personal**

El proveedor deberá contar con el personal capacitado y acreditado (incluir en su propuesta técnica) para la prestación del servicio, por lo que todos los días de la semana se deberán





SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

contar con personal que pueda cumplir con las necesidades que se requieran para la prestación del servicio.

El prestador de servicio deberá considerar en su propuesta que el personal que asigne a los lugares establecidos en el Anexo Técnico para la prestación de los servicios adjudicados, deben presentarse debidamente equipados con el uniforme o casaca correspondiente en los que sea legible e identificable el nombre de la empresa, el personal deberá contar con una identificación tamaño credencial emitida por la empresa, la cual deberá mostrar todos los días en la entrada de su centro de trabajo, así mismo deberán entregar una copia de dichas credenciales y su actualización siempre que se requiera en cada zoológico.

El proveedor deberá contar con el personal capacitado y acreditado para la prestación del servicio (incluir en la propuesta técnica), por lo que todos los días de la semana se deberán contar con personal que pueda cumplir con las necesidades que se requieran para la prestación del servicio.

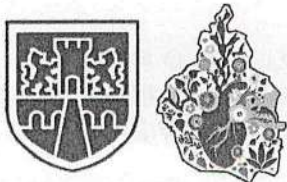
El prestador de servicio deberá considerar en la plantilla de cada zoológico los siguientes perfiles de puesto: cabo, podador con certificación vigente, jardineros en general, chofer. Asimismo, deberá contar con un dictaminador certificado para revisar, dictaminar el arbolado en caso de que se requiera en los Zoológicos.

**EQUIPO DE SEGURIDAD**

El equipo de seguridad que se requiere para llevar a cabo las actividades del presente contrato debe tener entre otros:

Descripción
Uniforme, faja, Impermeable
Zapatos de trabajo
Botas hule
Arnés de trepa
Guantes /carnaza jardinero
Monogoggle
Tapones auditivos
Careta, espinilleras
Mascarilla





**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

**Nota:** El equipo de seguridad y uniforme se tendrán que sustituir cuando sea necesario.

Los supervisores de cada zoológico revisaran constantemente que los equipos, herramientas y demás insumos estén en óptimas condiciones de no ser así podrá solicitar a la empresa el suministro o reposición inmediata con las características y en condiciones solicitadas de aquellos que considere necesarios.

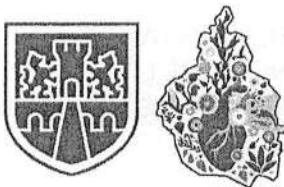
Los únicos facultados para validar listas de asistencia, así como la facturación por Zoológico, serán los Directores, Subdirectores y/o personal asignado para dicho efecto.

## II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACIÓN

### 1. Obligaciones de “El Prestador del Servicio” adjudicado:

- a) El prestador del servicio será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en la materia, así como a las disposiciones establecidas al efecto por la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre.
- b) El prestador del servicio se obliga a presentar diariamente en los lugares y horarios establecidos el personal necesario para cumplir oportuna y eficazmente las actividades que se describen en el Anexo Técnico I.
- c) El prestador del servicio deberá considerar en su proposición que el personal que asigne para la prestación del servicio contratado, deberán presentarse debidamente equipados y con el uniforme o casaca correspondiente en los que sea legible e identificable el nombre de la empresa y portando una identificación personal. El uniforme deberá ser completo, es decir casaca, pantalón y botas de uso rudo y contar con la cantidad suficiente para que en todo momento lo usen dentro de las instalaciones.
- d) El personal del prestador del servicio que opere maquinaria o equipo deberá usar el equipo de seguridad adecuado conforme a lo que establece la Normatividad en la materia. Si no cuentan con el equipo de seguridad para el desarrollo de sus actividades no se les permitirá llevarlas a cabo y se aplicará la pena convencional de acuerdo al anexo.



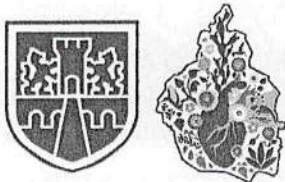


**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

- e) Seguro médico para el personal asignado.
- f) El Prestador del Servicio deberán presentar:
- i. Carta bajo protesta de decir verdad que la empresa responderá por los accidentes de trabajo que sus elementos sufran sin ninguna responsabilidad laboral tanto fiscal como ante el IMSS, por lo cual la empresa es la única responsable de la relación de trabajo existente entre ella y su personal, así como, de las consecuencias jurídicas de carácter laboral que les pudiera resultar y de cualquier otra obligación derivada de disposiciones legales de carácter judicial.
  - ii. El prestador del servicio deberá entregar copia simple de constancias de inscripción al IMSS de todo el personal asignado al servicio, con vigencia actualizada de todo el personal sin excepción, durante los primeros 10 días hábiles a la notificación del fallo. En caso de no cumplir con lo establecido durante los días antes mencionados, el personal no podrá laborar dentro de las instalaciones del Zoológico.
  - iii. En caso de que se integre un personal nuevo o exista cambio, tendrá un máximo de 10 días para entregar el alta correspondiente.
  - iv. El prestador del servicio vigilará que el personal guarde el orden y la buena conducta, que no se presente en estado inconveniente, bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas durante la jornada de trabajo, en caso contrario dicho personal causará baja inmediata.
  - v. El prestador del servicio acepta, que en caso de no realizar alguna de las actividades señaladas en el Anexo Técnico por falta de personal se le aplicarán la pena convencional de acuerdo al anexo.
  - vi. El prestador del servicio acepta que será el único responsable de las obligaciones laborales, que se den con su personal, y terceros para el cumplimiento del contrato, liberando a la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre de cualquier obligación laboral y/o de seguridad social u otra ajena a lo estipulado en la presente relación contractual.
  - vii. El prestador del servicio atenderá de inmediato las observaciones que le hagan los supervisores asignados por las Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte de cualquier elemento de su personal en el servicio y tomar en cada caso las medidas necesarias





**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

viii. para corregir las anomalías señaladas sin perjuicio de la responsabilidad que derive por el incumplimiento de otros ordenamientos legales.

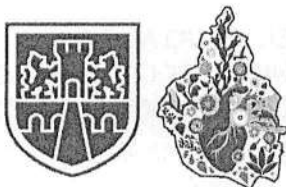
g) El personal del prestador del servicio deberá respetar los siguientes lineamientos de conducta

1. Tratar y dirigirse con respeto a los servidores públicos de la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre, empleados y compañeros de trabajo dentro de los zoológicos.
2. Abstenerse de utilizar cualquier objeto que distraiga la atención de sus labores dentro de las instalaciones como son: radios portátiles, reproductores de discos compactos, cámaras fotográficas, así como cualquier otro aparato electrónico, por seguridad del trabajador.
3. Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzocortante que pudiera atentar con la integridad del personal, así como del portador.
4. En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil de la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre y/o Direcciones de cada zoológico. Así mismo acudir a las pláticas de capacitación de protección civil.
5. Abstenerse de realizar encargos personales de los servidores públicos de la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre.
6. Conocer y Apegarse al Reglamento Interno de los Zoológicos.
7. Por ningún motivo, se permitirá el ingreso a laboral al personal que haya tomado bebidas embriagantes, enervantes o estupefacientes.
8. Al personal que se le sorprenda realizando un acto ilícito, causara baja definitiva.

**EL PERSONAL QUE NO CUMPLA CON CUALQUIERA DE LOS LINEAMIENTOS ARRIBA SEÑALADOS, SERÁ RETIRADO DE LAS INSTALACIONES Y EN CASO DE REINCIDENCIA, EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE COMPROMETE A SUSTITUIRLO POR OTRO A LA BREVEDAD.**

h) El prestador del servicio deberá presentar diariamente en óptimas condiciones de trabajo el equipo y herramienta y material que sea necesaria para cumplir oportuna y eficazmente las actividades que se detallan en el Anexo Técnico.





**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

- i) El prestador del servicio acepta, que en caso de no realizar alguna de las actividades señaladas en el Anexo Técnico por falta de equipo o herramienta se le aplicarán las penas establecidas en el anexo.
- j) Es obligación del prestador del servicio entregar los informes mensuales los primeros cinco días del mes siguiente, de no ser así se sancionará de acuerdo al anexo.
- k) Es obligación del prestador del servicio entregar las listas de asistencia quincenales dos días hábiles anteriores al inicio del periodo para tener el registro oportuno.

**2. Nombre y cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.**

Serán responsables de administrar el contrato, el MVZ. M. en C. Alberto Olascoaga Elizarraraz, Director del Centro de Conservación de Vida Silvestre Chapultepec, MVZ. Gabriela Uribe Acosta, Directora del Centro de Conservación de Vida Silvestre San Juan de Aragón, M en C. MVZ José Octavio López Fernández, Director del Centro de Conservación de Vida Silvestre Los Coyotes y, quienes verificarán el cumplimiento del contrato aplicable a las instalaciones a su cargo.

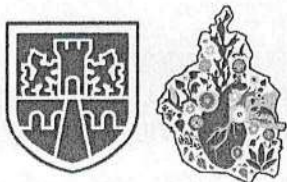
**3. Forma y términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación.**

El servicio será recibido por la Dirección de cada zoológico encargada de la verificación del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, quienes se asistirán de los MVZ. Javier Ojeda Chávez, subdirector técnico del Centro de Conservación de Vida Silvestre Chapultepec, MVZ Gabriela Uribe Acosta, Directora del Centro de Conservación de Vida Silvestre San Juan de Aragón, M en C. MVZ José Octavio López Fernández, Centro de Conservación de Vida Silvestre Los Coyotes, personal adscrito a la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre y/o a quienes los suplan o sustituyan del cargo.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito a **"El Prestador del Servicio"** adjudicado a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a 03 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del contrato.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **"La Secretaría"** acrediten haber comunicado a **"El Prestador del**





**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

**Servicio"** adjudicado, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo del incumplimiento en la prestación del servicio.

Los días que transcurran entre la fecha en que **"La Secretaría"** notifica a **"El Prestador del Servicio"** adjudicado el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquélla en que **"El Prestador del Servicio"** adjudicado realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

#### 4. Forma de pago:

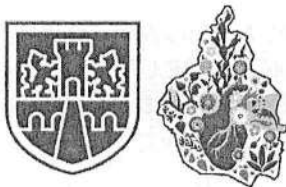
**"La Secretaría"** cubrirá el pago mensualmente dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea(n) entregada(s) la(s) factura(s) con la aprobación (sello y firma) del (la) administrador(a) del servicio para que el pago proceda misma que deberá acompañarse de (acta entrega recepción firmada por el (la) administrador(a) del contrato, o el suplente designado, verificación del SAT, bitácora de trabajo correspondiente, archivo fotográfico por lo menos cuatro fotografías y listas de asistencia) en el que avale que (el servicio fue prestado) a su entera satisfacción, para que el pago proceda.

El enlace administrativo en la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre, o quien lo supla o sustituya en el cargo, gestionará ante la Subdirección de Finanzas el trámite de pago, con la asistencia del (la) encargado(a) de la verificación del contrato.

El (la) encargado(a) de la verificación del contrato, será el (la) encargada de recibir la(s) factura(s) en el domicilio ubicado en Zoológico de Chapultepec: Primera sección del Bosque de Chapultepec, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo Zoológico, San Juan de Aragón: Av. Loreto Fabela s/n, U.H. San Juan de Aragón, C.P 07969, Zoológico Los Coyotes: Av. Heroica Escuela Naval Militar, Esq. Calzada de la Virgen s/n, Col. Ex ejido de San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04900, México, CDMX. en días hábiles, de lunes a viernes en horario de las 09:00 a las 17:00 horas, quien será el(la) encargado(a) de revisar que la(s) factura(s) cumpla(n) con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, así como aquellos de aceptación, y si la(s) factura(s) para pago esté(n) correcta(s), lo informará al(la) administrador(a) del contrato para que proceda a su validación con el sello y su firma.

En caso de que la(s) factura(s) entregada(s) presente(n) errores, el (la) administrador(a) del contrato con la asistencia del encargado(a) de la verificación del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicara a **"El Prestador del Servicio"** adjudicado las





SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciara en el momento en que **"El Prestador del Servicio"** adjudicado presente la (s) factura(s) corregida(s).

El tiempo que **"El Prestador del Servicio"** adjudicado utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo.

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a proveedores, se tendrá como recibida la(s) factura(s) o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que **"El Prestador del Servicio"** adjudicado los entregue a **"La Secretaría"** al momento de concluir la prestación total del servicio conforme a los términos del contrato celebrado.

Asimismo, **"El Prestador del Servicio"** adjudicado manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el contrato y su(s) anexo(s), estos no se tendrán por recibidos o aceptados por **"La Secretaría"**.

El pago del servicio prestado/la contratación quedara condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar a **"El Prestador del Servicio"** adjudicado por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.

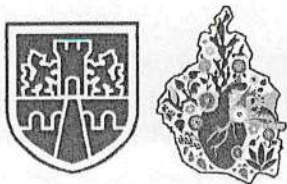
El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **"El Prestador del Servicio"** adjudicado proporcione.

El pago se realizará en Moneda Nacional.

#### 5. Penas convencionales.

**LA SECRETARIA** y **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** convienen que **LA SECRETARIA** aplicará la pena convencional por día natural por la no entrega o entrega con retraso de los **bienes / servicios**, o por deficiencia o mala calidad de los bienes, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, será del **(2) % (por ciento)**, durante el tiempo que sea necesario sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta sanción se aplicará sobre el monto de los bienes no entregados, o entregados con retraso, sin considerar descuentos ni el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).





SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Las Entidades u Órganos Autónomos, en su caso, aplicarán las sanciones o las penalizaciones en términos del párrafo que antecede, informando a la Subdirección de Finanzas de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, lo conducente.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los **bienes / servicios**, antes de su cobro efectivo.

Independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido aplicadas, **LA SECRETARIA** exigirá, en los casos en que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el costo unitario de los **bienes / servicios**, dejados de entregar, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando exista incumplimiento en el plazo de entrega de los **bienes / servicios**, pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra:

I. Los **bienes / servicios**, entregados que no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas.

El monto de las penas en ningún caso deberá rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento de este contrato y al llegar a su límite deberá iniciarse la rescisión del contrato, de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, sin perjuicio del derecho que tiene **LA SECRETARIA** de optar entre exigir la reparación de daños y perjuicios ocasionados o el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

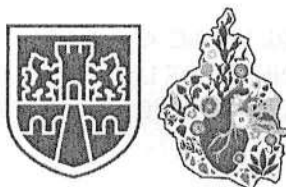
Dicha penalización se descontará a "**EL PROVEEDOR**" / "**LA PROVEEDORA**" del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

**LA SECRETARIA** por ningún motivo autoriza condonación de sanciones por retraso en la entrega de los **bienes / servicios**, cuando las causas sean imputables a "**EL PROVEEDOR**" / "**LA PROVEEDORA**".

### 6. Garantía de cumplimiento

De conformidad con lo establecido en los artículos 70 y 75 de la LADF y numeral 5.12 DE LAS GARANTÍAS, DE LA CIRCULAR UNO 2024, a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las





SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, **"El Prestador del Servicio"** adjudicado deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, fianza de carácter indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al 15% del monto total del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del contrato.

La fianza deberá ser entregada en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de **"La Secretaría"** sita en Plaza de la Constitución 1, Piso 3 Col. Centro, C.P. 06000, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

**"El Prestador del Servicio"** adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"La Secretaría"**.

En caso de que **"La Secretaría"** decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, **"El Prestador del Servicio"** adjudicado se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de **"El Prestador del Servicio"** adjudicado a entera satisfacción de **"La Secretaría"** el (la) administrador(a) del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **"El Prestador del Servicio"** adjudicado dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

## 7. Póliza de responsabilidad civil.

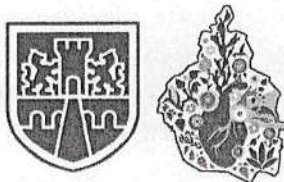
**"El Prestador del Servicio"** adjudicado se obliga a entregar a favor de **"La Secretaría"**, una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños que puedan causarse a **"La Secretaría"** y/o a terceros en sus bienes o personas por un monto que ampare el 10% del monto total del contrato antes de I.V.A. y cubrirá los posibles daños causados a los bienes de **"LA SECRETARIA"**, a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen.



2026  
año de  
Margarita  
Maza



2026  
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio. En caso de que, a la fecha de la asignación del contrato, **"El Prestador del Servicio"** adjudicado cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a **"La Secretaría"** como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al administrador(a) del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato. En el supuesto que no presente la póliza referida dentro del plazo citado, **"La Secretaría"**, podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente **"El Prestador del Servicio"** adjudicado.

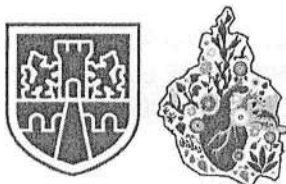
Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad de **"El Prestador del Servicio"** adjudicado, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a **"La Secretaría"** y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a **"La Secretaría"** y/o terceros implicados.

**"El Prestador del Servicio"** adjudicado queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. En la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"La Secretaria"**.

En caso de que **"El Prestador del Servicio"** adjudicado tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original emitida por la Aseguradora en la que se precisará que el Contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.

En caso de que **"La Secretaria"** decida prorrogar el plazo de entrega de los bienes o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, **"El Prestador del Servicio"** adjudicado se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.





**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, **"El Prestador del Servicio"** adjudicado deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a **"La Secretaría"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo de **"El Prestador del Servicio"** adjudicado.

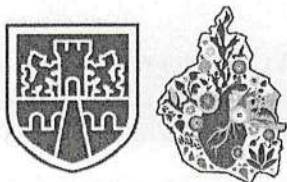
### 8. Rescisión administrativa.

**LA SECRETARÍA** podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**LA SECRETARÍA** rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

- A) Cuando **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** no cumpla con el objeto del presente contrato;
- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**;
- D) Sea declarado en concurso mercantil;
- E) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Dirección General de Administración y Finanzas; Si la aplicación de las penas convencionales llega a representar el **(2)%** por ciento del monto a ejercer del presente contrato;
- F) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y
- G) Y en general cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** que lesione los intereses de **LA SECRETARÍA**.





**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

Asimismo, **LA SECRETARÍA**, podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

**LA SECRETARÍA** podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

**"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a **LA SECRETARÍA**

#### 9. Terminación anticipada.

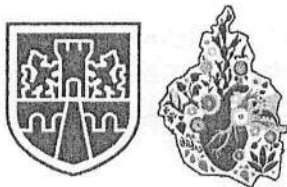
**LA SECRETARÍA** y **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** convienen que **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso **LA SECRETARÍA** comunicará a **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con **15 (quince) días naturales** de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato **LA SECRETARÍA** acredite que **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** no cumple con sus obligaciones fiscales, **LA SECRETARÍA** terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

#### 10. Modificaciones al contrato

**LA SECRETARÍA** podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los **bienes /servicios**, solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando sea conforme al precio pactado y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 párrafos 1,2 y 3 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.





**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribir **LA SECRETARIA** y **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** que signaron este Instrumento Jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 párrafos 1, 2 y 3 y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de **bienes / servicios**, **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificadorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

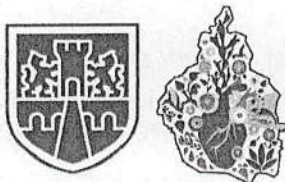
No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, únicamente se podrán realizar modificaciones técnicas que sean iguales o por mejores condiciones de calidad para **LA SECRETARIA**, sin que esto modifique el precio al originalmente pactado.

### 11. Confidencialidad de la información

**"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

**LA SECRETARIA** y **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a **LA SECRETARIA** y **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.





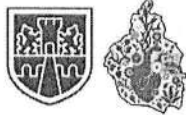
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS  
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

“La Secretaría” podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos, que la descripción de los servicios ofertados, sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, así como que los proveedores no estén impedidos para participar en esta invitación.

<p>ELABORÓ</p>  <p>MVZ. M. en C. EMCV.FS ALBERTO OLASCOAGA ELIZARRARAZ</p> <hr/> <p>Director del Centro de Conservación de Vida Silvestre de Chapultepec</p>	<p>ELABORÓ</p>  <p>MVZ. GABRIELA URIBE ACOSTA</p> <hr/> <p>Directora del Centro de Conservación de Vida Silvestre San Juan de Aragón</p>	<p>ELABORÓ</p>  <p>M EN C. MVZ JOSÉ OCTAVIO LÓPEZ FERNÁNDEZ</p> <hr/> <p>Director del Centro de Conservación de Vida Silvestre Los Coyotes</p>
<p>AUTORIZÓ</p>  <p>BIOL. MARÍA ADRIANA FERNÁNDEZ ORTEGA.</p> <hr/> <p>Directora General de los Centro de Conservación de Vida Silvestre</p>		





**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Partida 6

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS  
Y CULTURA AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA  
AMBIENTAL

## ANEXO TÉCNICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL (MHNCA)

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS  
VERDES DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL Y LOS  
LUGARES BAJO SU RESGUARDO (CÁRCAMO DE DOLORES y CECUATL)”

Página 1 de 19

## ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

### I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

Nombre de la contratación:

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL Y LOS LUGARES BAJO SU RESGUARDO (CÁRCAMO DE DOLORES y CECUATL)”

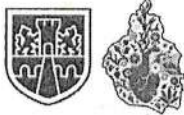
1. Contratación de servicios profesionales
2. Antecedentes:

Las instalaciones del MHNCA, CÁRCAMO DE DOLORES y CECUATL se encuentran ubicadas en la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, razón por la cual están rodeadas de vegetación y tienen dentro de sus espacios áreas verdes y zonas arboladas que requieren ser atendidas periódicamente para mantener el grado de conservación que exige una zona de valor ambiental, y al mismo tiempo vigilar que su crecimiento no afecte la seguridad de los complejos arquitectónicos y la integridad del personal y los visitantes.

Por la ubicación del MHNCA y sus espacios bajo resguardo como el Cárcamo de Dolores y CECUATL dentro de la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, es necesario realizar un programa de conservación preventivo y correctivo a sus espacios, en especial a las áreas verdes interiores y exteriores perimetrales que incluyen zonas arboladas, jardines, jardineras, zanjas, camellones, taludes, macetones, azoteas verdes entre otros; las cuales deben permanecer adecuada y continuamente atendidas con servicios que pueden incluir: recorte de pasto, poda de plantas y árboles (incluido dictamen certificado) y en algunos casos derribo, riego, limpieza, deshierbe, reposición de plantas, entre otras acciones que ofrezcan un espacio que conserve los estándares requeridos como parte del Bosque de Chapultepec, pero principalmente que permitan una zona controlada de vegetación en torno al inmueble para que no represente un riesgo para las bóvedas consideradas patrimonio arquitectónico de la Ciudad de México, para el acervo científico y artístico que se resguarda en las instalaciones; para el personal y los visitantes que acuden a los espacios bajo custodia del MHNCA; que además esperan y merecen encontrar un lugar limpio y adecuado para el descanso y el esparcimiento que permita una estancia agradable y satisfactoria y que proporcione un mensaje acorde a los principios de cultura ambiental promovidos por el Museo y la SEDEMA.

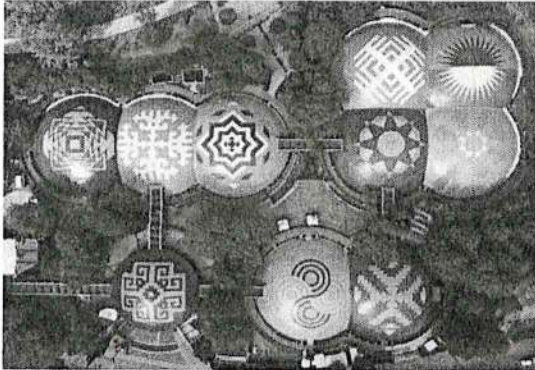


Página 2 de 19



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS  
Y CULTURA AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA  
AMBIENTAL



Museo de historia Natural y Cultura Ambiental



Cárcamo de Dolores



Cecuatl

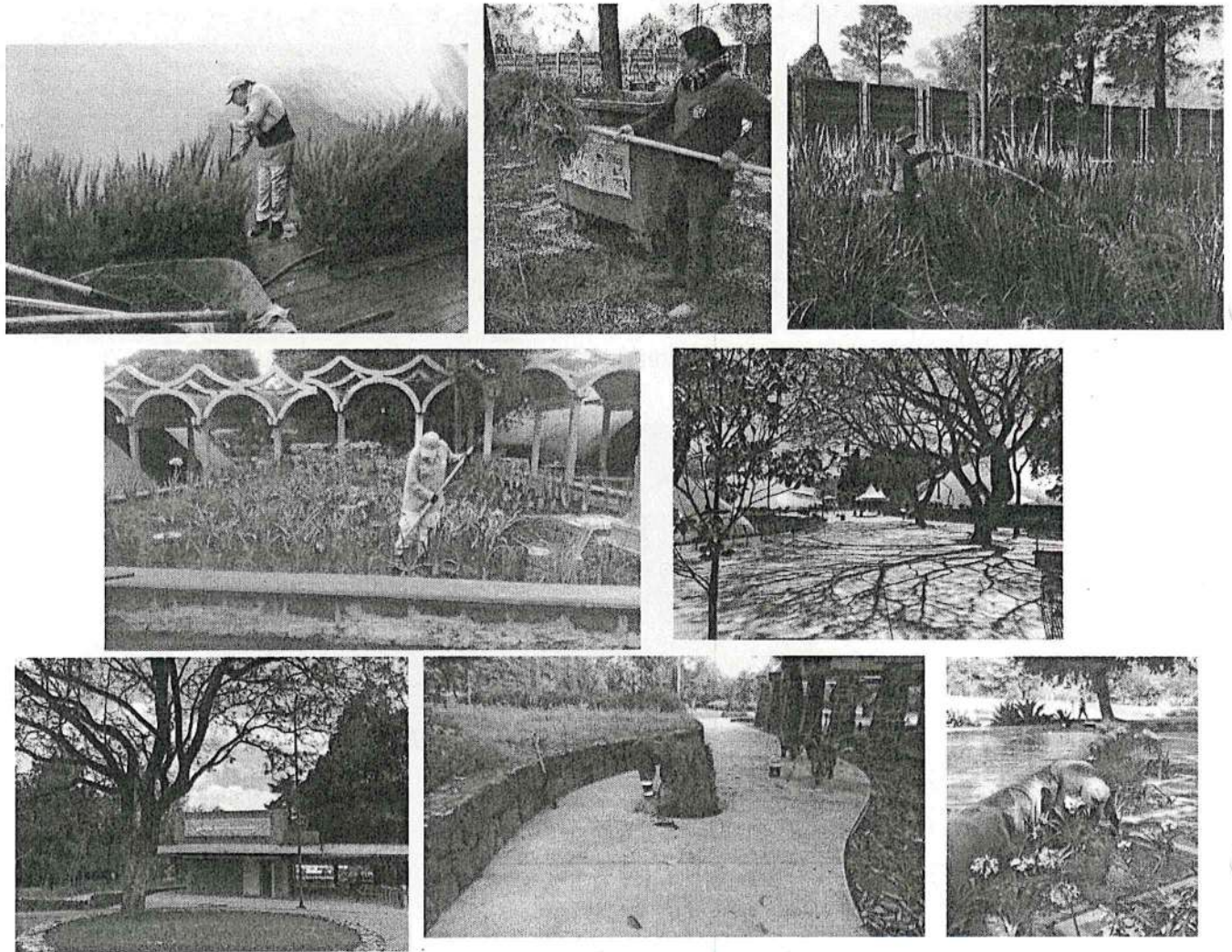
Actividades generales a realizar:

1. Atención preventiva y correctiva de arbolado y vegetación con riesgo para los inmuebles
2. Atención de poda, recorte de pasto, riego, etc.
3. Control y manejo de residuos orgánicos y de crecimiento de vegetación en jardineras, taludes, pasillos, etc.



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS  
Y CULTURA AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA  
AMBIENTAL



*9*



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



**2026**  
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y CULTURA AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL



### 3. Objeto de la contratación:

La prestación del servicio integral de mantenimiento para la conservación de las áreas verdes del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental, así como de los inmuebles y espacios bajo su resguardo, consistentes en el Cárcamo de Dolores y Cecuatl, comprendiendo de manera enunciativa mas no limitativa, la ejecución de trabajos de poda, deshierbe, riego, fertilización, limpieza, control fitosanitario, retiro de residuos vegetales, rehabilitación y demás actividades necesarias para garantizar la preservación, conservación, mantenimiento y adecuado estado físico, funcional y ambiental de las áreas verdes e infraestructura vegetal de dichos espacios.

CLAVE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3591000004	3591. Servicios de Jardinería y Fumigación	"Servicio para la conservación de áreas verdes del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental y los lugares bajo su resguardo (CÁRCAMO DE DOLORES y CECUATL)"	UNO

### 4. Vigencia de la contratación:

La vigencia de la contratación será a partir del día siguiente de la notificación del fallo hasta el 31 de mayo de 2026.

Página 5 de 19



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**5. Plazo, lugar y horario de la contratación:**

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y CULTURA AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL

El servicio deberá realizarse en las instalaciones y periferia del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental (MHNCA) ubicado en Circuito Correr es Salud s/n, Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800; y en el CÁRCAMO DE DOLORES y CECUATL ubicados en Avenida Neri Vela s/n, Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, los horarios para realizar las actividades objeto de este servicio, podrán cubrirse entre los días de lunes a sábado en un horario entre las 7:00 hrs y las 18:00 hrs, bajo la supervisión que a la atención del Arq. Leonardo Arturo Viguri Zagoya, Subdirector de Expografía, quien para efectos de validar la recepción del servicio firmará de conformidad la orden de servicio recibida

Cabe señalar que la Dirección del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental (MHNCA) podrá solicitar en caso de ser necesario determinar un horario específico según las necesidades de operación del MHNCA o en caso de algún evento o acción extraordinaria de intervención urgente, lo cual se notificará de manera verbal y por escrito al encargado del prestador del servicio, a través del supervisor responsable por parte del Museo para acordarlo mutuamente.



**6. Descripción del servicio:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL Y LOS LUGARES BAJO SU RESGUARDO (CÁRCAMO DE DOLORES y CECUATL)"	1

*Handwritten signature or mark.*



**2026**  
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS  
Y CULTURA AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA  
AMBIENTAL

Trabajos regulares de mantenimiento para la conservación preventivo y correctivo de las áreas verdes y arbolado, ubicadas en el MHNCA, CÁRCAMO DE DOLORES y CECUATL, que incluyen las siguientes actividades:

6.1.- Limpieza, deshierbe y recorte de pasto para las zonas de jardines que permitan conservar una altura máxima de 2 cm. para zonas francas y para zonas con existencia de piedras, adoquines o terrenos menos accesibles máximo 5 centímetros de altura, así como trasplante de herbáceas y plantas ornamentales. Será conveniente que esta actividad se realice 52 veces durante el periodo de contratación (a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 30 de mayo de 2026).

6.2. Poda (recorte) de setos para mantener una altura máxima de 1 m en todas las áreas donde se ubiquen. Será conveniente que esta actividad se realice de 32 veces durante el periodo de contratación (a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 30 de mayo de 2026).

6.3. Recolección de hojarasca y traslado a los sitios oficiales de acopio fuera del museo o de las áreas atendidas, en caso de que el producto de los trabajos sea de gran volumen. Esta actividad se realiza cada que se realicen las actividades de conservación de áreas verdes.

6.4. Riego manual para mantener los jardines en buen estado (se recomienda por experiencia una vez por semana de agosto a octubre y el resto de los meses dos veces por semana), por lo general el riego se realiza conectándose a las tomas del museo, Cárcamo y el Cecuatl, no obstante, en el caso remoto que llegará a faltar agua por más de una semana a través de la toma domiciliaria o por reparaciones de los sistemas de distribución, se solicitará al proveedor adjudicado el riego con pipa de agua tratada

6.5. Producción permanente de composta seca de residuos resultado de los trabajos de conservación de las áreas verdes del Museo, este abono resultado de la composta nos funciona para el trasplante de herbáceas y plantas ornamentales principalmente y como cubre suelo lo que evita la erosión del suelo.

Para la realización de estas actividades se solicita que el proveedor adjudicado proporcione el equipo y herramienta adecuados y necesario, así como el personal capacitado, es decir la infraestructura para el correcto cumplimiento del servicio a entera satisfacción de la Dirección del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental.

Trabajos de mantenimiento para la conservación correctivo requeridos de treinta y dos ocasiones durante la vigencia del servicio, en diversas áreas del MHNCA, Cárcamo de Dolores y CECUATL que incluyen las siguientes actividades.

6.6. Limpieza y deshierbe de la plazoleta del Cárcamo de Dolores, pasillo central y laterales del Talud del Cárcamo de Dolores; Saneamiento de arbolado de Cárcamo y Cecuatl.

6.7. Limpieza y deshierbe de los andadores interiores y azoteas de pasillos a cubierto del Museo

Página 7 de 19



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS  
Y CULTURA AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA  
AMBIENTAL

Para la realización de estas actividades se solicita que el proveedor adjudicado proporcione el equipo y herramienta adecuados y necesario, así como el personal capacitado, es decir la infraestructura para el correcto cumplimiento del servicio a entera satisfacción de la Dirección del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental.

Trabajos de conservación correctivo requeridos al menos 32 casos contemplados como emergencia durante la vigencia del servicio, en diversas áreas del MHNCA, Cárcamo de Dolores y CECUATL que incluyen las siguientes actividades:

6.8.- Dictamen, poda, aclareo, trasplante, derribo, troceo, traslado a sitios oficiales fuera del museo o de las atendidas y, limpieza, en caso de que algún árbol o rama ponga en riesgo alguna de las instalaciones del MHNCA, del Cárcamo de Dolores o CECUATL, al personal o público usuario de estos espacios, así como todos los trabajos necesarios que impliquen para la correcta atención de este tipo de actividades. El personal que ejecutará los trabajos deberá de presentar acreditación de acuerdo a la norma ambiental PROY-NADF-001-RNAT-2015 y autorización por parte de la Secretaría del Medio Ambiente.

6.9.- Limpieza y deshierbe en azotea del edificio del Cárcamo de Dolores y escultura de la Fuente de Tláloc, el cual debe ser supervisado por el responsable del Museo ya que se trata de un edificio patrimonial y un patrimonio artístico mueble custodiado por el INBAL y CENCROPAM. Es importante tomar en cuenta que este trabajo requiere equipo de protección ya que se realiza en la azotea que se encuentra a 15 metros de altura y se tiene contacto con el agua de la fuente.

El personal que realice el servicio deberá estar debidamente identificado con gafete con fotografía para el ingreso a las instalaciones y deberá portar todo el tiempo uniforme de la empresa a la que pertenezca, desde el primer día y hasta que finalicen los trabajos de conservación de áreas verdes en el MHNCA y las áreas bajo su resguardo.

- El servicio lo solicita la SEDEMA para el Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental, el Cárcamo de Dolores y el CECUATL, pertenecientes a la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental.
- El servicio requiere ser proporcionado por una empresa especializada en conservación de áreas verdes de acuerdo a la norma ambiental PROY-NADF-001-RNAT-2015 con certificaciones avaladas por las autoridades competentes, como la Secretaría del Medio Ambiente, especialmente aquellas que corresponden a las zonas donde se ubican las instalaciones a intervenir.
- Presencia de la empresa a través de personal capacitado que proporcione el servicio de conservación de las áreas verdes con las tareas arriba especificadas y en las instalaciones incluidas en el presente anexo técnico.
- El servicio deberá llevarse a cabo en las instalaciones del MHNCA, el Cárcamo de Dolores y CECUATL en la ubicación y horarios arriba referidos.

Página 8 de 19



**2026**  
año de  
Margarita  
Maza



**2026**  
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS  
Y CULTURA AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA  
AMBIENTAL

- El responsable de realizar la supervisión del servicio de conservación a las áreas verdes de manera permanente, será el Arq. Leonardo Arturo Viguri Zagoya, Subdirector de Expografía del MHNCA.
- El responsable de la validación respecto a la correcta prestación del servicio será el Arq. Leonardo Arturo Viguri Zagoya, a través de la elaboración de bitácora de trabajo y reporte fotográfico. Como se mencionó arriba para las estructuras consideradas patrimonio cultural, en caso de requerirlo, la Dirección del MHNCA podrá pedir la intervención de un inspector del INBAL o del INAH para la supervisión de la correcta ejecución de los trabajos. Asimismo, el responsable de supervisión solicitará a partir del primer día de prestación del servicio que el personal asignado por el proveedor adjudicado presente copia del alta del IMSS, uniforme

completo con equipo de seguridad para realizar los trabajos designados, así como las llevar a cabo las medidas necesarias y adecuadas para evitar los contagios por COVID 19; gafete de identificación ya antes mencionado, al personal que no cumpla con estos requisitos no se le permitirá el acceso a las instalaciones del Museo, ni del Cárcamo de Dolores, ni CECUATL.

- Asimismo, el personal asignado por el proveedor adjudicado deberá cumplir con el reglamento de conducta especificado en el interior del MHNCA, mismos que aplican para las áreas del Cárcamo de Dolores y CECUATL.

## II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACIÓN

### 1. Obligaciones de "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado:

**"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado se compromete a realizar el servicio solicitado cumpliendo con todas las características, periodicidad y especificaciones consignadas en el apartado

### 2. - Descripción del servicio, del presente documento.

**"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado se obliga a mantener los precios fijos y no modificarlos bajo ningún concepto durante la vigencia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado se obliga a realizar el servicio solicitado, en forma óptima y de manera ininterrumpida, (la vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 30 de mayo de 2026), conforme a las características, especificaciones y periodicidad establecidas en el apartado 6.- Descripción del servicio, del presente documento.

**"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado en caso de que "el GCDMX" lo solicite, se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio

Página 9 de 19





**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

presupuestal y que el precio y las demás condiciones de los servicios, sean iguales a las inicialmente pactadas, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del presente contrato, en su caso.

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS  
Y CULTURA AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA  
AMBIENTAL

**"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado debe comprometerse a que los materiales, insumos y refacciones que utilice para cumplir con el servicio solicitado, deberán ser nuevos, de marca original y los adecuados de acuerdo a cada una de las actividades que realice, tomando en consideración que estos no afecten ni dañen a la vegetación y fauna local; y además sin que la inclusión de estos elementos faculte a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar como contraprestación por el servicio que se le adjudique.

**"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual y los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"LA SECRETARÍA"**

Si el responsable de realizar la supervisión del servicio de conservación a las áreas verdes del museo, el Arq. Leonardo Arturo Viguri Zagoya, Subdirector de Expografía, llegara a determinar alguna irregularidad por parte de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado en cuanto a la calidad, avance de los servicios y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente documento, de acuerdo a la magnitud y riesgo de la irregularidad, dicha irregularidad se le notificará a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado de manera verbal y deberá cumplirse de manera inmediata, en forma simultánea la DMHNCA informará por escrito a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a fin de que la registre y tenga un precedente de la prestación del servicio.

En caso de que la irregularidad no ponga en riesgo la integridad de las instalaciones, ni de las personas, está se notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado con copia para la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios para que se proceda a repararla y/o cumplir con lo establecido en el apartado 6.- Descripción del servicio, del presente documento, o en un periodo comprendido entre tres días y hasta veinte días naturales a partir del reporte, aceptando **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado que el lapso de tiempo será determinado unilateralmente por Dirección del MHNCA lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales que correspondan, en caso de incumplimiento.

Lo referido en el párrafo anterior, no libera a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado de la responsabilidad de supervisar él mismo la ejecución de los servicios; en consecuencia, la obligación de responder por los servicios mal ejecutados o el empleo de productos de mala calidad o inadecuados.

**"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado acepta ser el único patrón del personal que ocupe para dar cumplimiento al servicio solicitado y consecuentemente es responsable de las obligaciones

Página 10 de 19





**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS  
Y CULTURA AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA  
AMBIENTAL

derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA SECRETARÍA", reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de "LA SECRETARÍA".

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado se obliga a responder por defectos o vicios ocultos del servicio del presente documento y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, con una vigencia desde su expedición y hasta por un año después de la conclusión del servicio.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado se obliga a no ceder, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y en caso de hacerlo, será considerado causa de rescisión.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado se obliga a proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el proceso de contratación que en su momento le requiera "LA SECRETARÍA".

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado deberá contar con el personal especializado.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado deberá contar con personal uniformado debidamente identificado con gafete con fotografía y con equipo de seguridad.

2. Nombre y cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

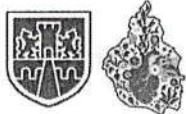
El Arq. Leonardo Arturo Viguri Zagoya, Subdirector de Expografía del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental, será el responsable de administrar el contrato, para lo cual contará con la asistencia de la Arqlga. Laura Mercedes Jiménez del Arco, Directora del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental, o quien la supla o sustituya en el cargo, quien será la responsable de verificar el cumplimiento del contrato e informar al administrador del mismo.

3. Forma y términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación.

El servicio será recibido por el Arq. Leonardo Arturo Viguri Zagoya, Subdirector de Expografía del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental, o quien lo supla o sustituya en el cargo, quien se asistirá de la Lic. Araceli Celis Batún, Jefe de Unidad Departamental de Servicios Culturales, personal adscrito a la Dirección del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito a "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" a más tardar el siguiente día hábil de la detección de la situación, señalando las razones que motivan a las observaciones, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo

Página 11 de 19



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

plazo para su corrección será en un lapso no mayor de 1 día hábil, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del servicio.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** acredite haber comunicado a **"El Proveedor adjudicado"**, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o incumplimiento en la prestación del servicio.

Los días que transcurran entre la fecha en que **"LA SECRETARÍA"** notifica a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos. Como se señala en el Apartado II inciso 1. Obligaciones del Proveedor adjudicado en el presente documento.

#### 4. Forma de pago:

**"LA SECRETARÍA"** cubrirá el pago, en pagos parciales, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sean entregadas las facturas con la aprobación (sello y firma) del administrador del servicio para que los pagos procedan; cada factura deberá acompañarse de oficio firmado por el titular del área, acta entrega recepción, bitácora con reporte fotográfico para avalar a entera satisfacción del servicio y proceder a su pago.

El administrador del contrato enviará al Enlace Administrativo de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental la documentación requerida, quien a su vez gestionará ante la Subdirección de Finanzas el trámite de pago, con la asistencia de la encargada de la verificación del contrato.

El encargado de la verificación del contrato, será el encargado de recibir las facturas en las oficinas administrativas del MHNCA ubicadas en Circuito Correr es Salud s/n, Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, quien será el encargado de revisar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, así como aquellos de aceptación, y si las facturas para pago están correctas, lo informará al administrador del contrato para que proceda a su validación con el sello y su firma.

En caso de que las facturas entregadas presenten errores, el administrador del contrato con la asistencia del encargado de la verificación del contrato, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado presente las facturas corregidas.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago del servicio.

Página 12 de 19



2026  
año de  
Margarita  
Maza



2026  
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS  
Y CULTURA AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA  
AMBIENTAL

Asimismo, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios en los términos previstos en el contrato y sus anexos, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "La Secretaría".

El pago por el servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado proporcione.

El pago se realizará en Moneda Nacional.

#### 5. Penas convencionales.

Con base en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y numeral 5.13 DE LAS PENAS CONVENCIONALES, de la "CIRCULAR UNO 2024", **"LA SECRETARÍA"** podrá aplicar al **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado sanciones en caso de que incurra en los siguientes supuestos:

#### Penas Convencionales:

- 5.1. Si **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado incumple en la calidad de los servicios prestados, no acorde con los términos y condiciones pactados; **"LA SECRETARÍA"** le impondrá una pena equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso, desde el incumplimiento y hasta que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado cumpla con la obligación correspondiente, misma que se calculará sobre el importe total del servicio.
- 5.2. Si **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado incumple en cantidad insuficiente de equipo, materiales, insumos y refacciones necesarios para realizar el servicio, no acorde con los términos y condiciones pactados; **"LA SECRETARÍA"** le impondrá una pena equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso, desde el incumplimiento y hasta que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado cumpla con la obligación correspondiente, misma que se calculará sobre el importe total del servicio.
- 5.3. Si **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado incumple en los plazos de realización de los servicios, no acorde con los términos y condiciones pactados; **"LA SECRETARÍA"** le impondrá una pena equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso, desde el incumplimiento y hasta que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado cumpla con la obligación correspondiente,

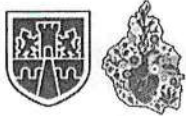
Página 13 de 19



2026  
año de  
Margarita  
Maza



2026  
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS  
Y CULTURA AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA  
AMBIENTAL

misma que se calculará sobre el importe total del servicio.

- 5.4. Si **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado incumple en la entrega de la bitácora que deberá contar con fotografías de los trabajos realizados, no acorde con los términos y condiciones pactados; **"LA SECRETARÍA"** le impondrá una pena equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso, desde el incumplimiento y hasta que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado cumpla con la obligación correspondiente, misma que se calculará sobre el importe total del servicio.
- 5.5. Si **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado incumple con que su personal este uniformado y cuente con equipo de seguridad, no acorde con los términos y condiciones pactados; **"LA SECRETARÍA"** le impondrá una pena equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso, desde el incumplimiento y hasta que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado cumpla con la obligación correspondiente, misma que se calculará sobre el importe total del servicio.

El administrador del contrato calculará, aplicará y notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado, las deducciones al día hábil siguiente en que se determinen.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el valor total neto de los servicios no realizados en tiempo y forma, sin considerar los impuestos que le apliquen.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El monto de las penas convencionales, se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado podrá optar por la rescisión del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, antes de IVA, a los 5 (cinco) días hábiles siguientes que se registre dicha situación, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato.

En ningún caso deberá rebasarse el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y al llegar a su límite, deberá iniciarse la rescisión del contrato, conforme a lo establecido en la LADF y su Reglamento.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas.

Página 14 de 19



**2026**  
año de  
Margarita  
Maza



**2026**  
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS  
Y CULTURA AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA  
AMBIENTAL

## 6. Garantía de cumplimiento

De conformidad con lo establecido en los artículos 73 de la "LADF" y numeral 5.12 DE LAS GARANTÍAS, DE LA CIRCULAR UNO 2024, a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, fianza de carácter indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al 15% del monto total del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del contrato.

La fianza deberá ser entregada en la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** sita en Plaza de la Constitución 1, Piso 3 Col. Centro, C.P. 06000, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

**"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"La Secretaría"**.

En caso de que **"LA SECRETARÍA"** decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"** el (la) administrador(a) del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

## 7. Póliza de responsabilidad civil.

**"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado se obliga a entregar a favor de **"LA SECRETARÍA"**, una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños que puedan causarse a **"LA SECRETARÍA"** y/o a terceros en sus bienes o personas que cubrirá los posibles daños causados a los bienes de "La Secretaría", a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen, por el 10% del monto total del contrato antes del I.V.A.

Página 15 de 19



2026  
año de  
Margarita  
Maza



2026  
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS  
Y CULTURA AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA  
AMBIENTAL

Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio. En caso de que a la fecha de la asignación del contrato. **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a "La Secretaría" como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de **"LA SECRETARÍA"** sita en Calle Plaza de la Constitución No.1, 3er piso, Col. Centro, C.P: 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. antes de la firma del contrato. En el supuesto que no presente la póliza referida, **"LA SECRETARÍA"**, no iniciará el procedimiento de firma del contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a **"LA SECRETARÍA"** y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a **"LA SECRETARÍA"** y/o terceros implicados.

**"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. En la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original emitida por la Aseguradora en la que se precisará que el Contrato celebrado con **"LA SECRETARÍA"** se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será antes de la firma del contrato.

En caso de que **"LA SECRETARÍA"** decida prorrogar el plazo de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a **"LA**

Página 16 de 19



**2026**  
año de  
Margarita  
Maza



**2026**  
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS  
Y CULTURA AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA  
AMBIENTAL

**SECRETARÍA**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado.

#### 8. Rescisión administrativa.

**"LA SECRETARÍA"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**"LA SECRETARÍA"** rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

- A) Cuando **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** no cumpla con el objeto del presente contrato;
- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**;
- D) Sea declarado en concurso mercantil;
- E) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Si la aplicación de las penas convencionales, llega a representar el (2) % por ciento del monto a ejercer del presente contrato;
- F) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y
- G) Y en general cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** que lesione los intereses de **"LA SECRETARÍA"**

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

Página 17 de 19



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS  
Y CULTURA AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA  
AMBIENTAL

"**LA SECRETARÍA**" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**" será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a "**LA SECRETARÍA**"

#### 9. Terminación anticipada.

"**LA SECRETARÍA**" y "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**" convienen que "**LA SECRETARÍA**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurran razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso "**LA SECRETARÍA**" comunicará a "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**" las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con **15 (quince) días naturales** de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato "**LA SECRETARÍA**" acredite que "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**" no cumple con sus obligaciones fiscales, "**LA SECRETARÍA**" terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

#### 10. Modificaciones al contrato

"**LA SECRETARÍA**" podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los **servicios**, solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando sea conforme al precio pactado y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribir "**LA SECRETARÍA**" y "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**" que signaron este Instrumento Jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 párrafos 1, 2 y 3 y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de **servicios**, "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**", deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificadorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**", comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, únicamente se podrán

Página 18 de 19



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

realizar modificaciones técnicas que sean iguales o por mejores condiciones de calidad para "LA SECRETARIA", sin que esto modifique el precio al originalmente pactado.

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS  
Y CULTURA AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA  
AMBIENTAL

#### 11. Confidencialidad de la información

"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"LAS PARTES" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a "LAS PARTES", reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTRATO  
ÁREA REQUERENTE Y ÁREA TÉCNICA

  
ARQLGA. LAURA MERCEDES JIMÉNEZ DEL ARCO  
DIRECTORA DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL